



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Viernes 14 de Noviembre de 2008

Número 4.791

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.562.- Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Ciudad de Ceuta.

2.570.- Encomienda de gestión a EMVICESA, de las parcelas E-2 y F-5, relativa la Plan Parcial de la actuación residencial-industrial «Loma Colmenar» y con uso de guardería y escuela infantil (expte. 63083/2008).

2.594.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 2m⁴ del PERI PR-3 Huerta Téllez (expte. 11222/2008).

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.564.- Corrección de errores de los anuncios nºs 2517, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529 y 2530, publicados en el B.O.C.CE. 4789 de fecha 7 de noviembre de 2008, relativos al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

2.581.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial Mecánico correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo interino.

2.582.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Licenciado en Psicología, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo interino.

2.583.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Trabajador Social, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo interino.

2.584.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico de Administración General, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo interino.

2.585.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Conductor, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo interino.

2.599.- OBIMASA.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Peón en Acuicultura, mediante contrato por obra o servicio determinado, por concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

2.557.- Notificación a D. Mohamed Adil Hamido Laarbi, en expediente 08/340/0038.

2.558.- Notificación a D.ª Carima Mohamed Mimón, en expediente 08/340/0043.

2.559.- Notificación a D. Raúl Vázquez Mohamed, en expediente 08/340/0036.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.549.- Notificación a D.ª Widad Bachir Hamed, en expediente 63316/08 (180/08) y 69317/08 (181/08), del Área de Menores.

2.550.- Revocación de la suspensión de admisión de solicitudes de nuevos puestos del Mercado de San José, publicado en el B.O.C.CE. 4191 de fecha 14 de febrero de 2003 y con número de orden 554.

2.551.- Notificación a D. David Ariz-Navarreta Matres, relativa al expediente de declaración de ruina técnica y económica del inmueble sito en Pasaje Matres n.º 3 (expte. 63427/2006).

2.552.- Notificación a D.ª M.ª Jesús Segura Mori, relativa a la solicitud de licencia de obras en c/ Independencia n.º 1-5.º A (expte. 59080/2008).

2.553.- Notificación a D. Antonio Castro Burgos, en expediente de solicitud de licencia de obras en Avda. Ejército Español, Torreón A (expte. 63752/2008).

2.554.- Notificación a D. Antonio F. Jurado García, en expediente de solicitud de licencia para la edificación de una vivienda unifamiliar y garaje, en urbanización «El Pinar» parcela n.º 23 (expte. 62946/2008).

2.563.- Notificación a D. Philippe Cristiaens, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de implantación de actividad de venta de lencería, en el local sito en Avda. Sánchez Prados n.º 10-12.

2.580.- PROCESA.- Aprobación de la solicitud de prórroga, a instancias de Distribuidora Ceutí de Ferretería S.L., para la justificación de la concesión de ayuda.

2.600.- Notificación a D. José Manuel González Rivero, relativa al expediente del proyecto de expropiación para la ejecución del Plan Parcial «Loma Colmenar» (exptes. 4360/2002 y 64906/2008).

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

2.595.- Notificación a D. Younes Dali, en expediente de Comisaría 1934/05.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.575.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Ali, a D. Ruadi Said y a D.ª Suad Mohamed Ahmed, en expedientes SAN512008230SC, SAN512008176SC y SAN512008220SC, respectivamente.

2.576.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.560.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

2.565.- Notificación a D. Mohamed Larbi Ali Ahmed, en expediente 51/00095/PV.

2.566.- Notificación a D. Abraham Garrido González, en expediente 51/00116/PV.

2.567.- Notificación a D. Brahim Ahmed El Rabet, en expediente 51/00131/PV.

2.568.- Notificación a D. Maher Abdel-Lah Marzok, en expediente 51/00139/PV.

2.569.- Notificación a D. Alejandro Benaisa Abdel-Lah, en expediente 51/00142/PV.

2.571.- Notificación a D. Ahmed Abdelkader Hossain, en expediente 51/00166/PV.

2.574.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona

2.597.- Notificación a D. Mohamed Chorrib, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.561.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.588.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.589.- U.R.E.- Notificación a Áticos Salud Tejero S.L., relativa a embargo de bienes inmuebles.

2.598.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.555.- Citación al representante legal de la empresa Nortsur Montajes Gen. Electricidad a Acond., Demanda 408/2008.

2.556.- Citación al representante legal de la empresa Drappo S.A. Materiales de Construcción, en Demanda 416/2008.

2.577.- Notificación a Drappo S.A., en Demanda 283/2008.

2.578.- Notificación a Drappo S.A., en Demanda 305/2008.

2.579.- Notificación a Drappo S.A., en Demanda 285/2008.

2.587.- Citación al representante legal de la empresa Nortsur Montajes Gen. Electricidad A Acond. S.L., en Demanda 522/2008.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.590.- Notificación a D. Abdelkader Azaroual, en Verbal Desahucio Falta Pago 160/2008.

2.596.- Citación a D. Vlad Voicu Bogdan, en Juicio de Faltas 72/2008.

Registro Civil de Ceuta

2.572.- Notificación a D. Hamed Hossain Lahsen, en Expediente Gubernativo n.º 211/04.

2.573.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Abdeselam Mestasi, en Expediente Gubernativo n.º 323/06.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.586.- Adjudicación a Agencia Efe S.A., de los servicios informativos de noticias regional, nacional, internacional, gráfico y televisión, en expte. 80/08.

2.591.- PROCESA.- Adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras contenidas en el «Proyecto de construcción de 464 nichos en el Cementerio de Santa Catalina en Ceuta», en expte. 147/08.

2.592.- PROCESA.- Adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras contenidas en el «Proyecto de pavimentación con aglomerado asfáltico en diversas calles de la Ciudad», en expte. 138/08.

2.593.- PROCESA.- Adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras contenidas en el «Proyecto de adecuación integral de viales y acerados en la Bda. Juan Carlos I», en expte. 125/08.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIAL LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.549.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 5 de noviembre de 2008 ha recaído Resolución Administrativa en los expedientes no. 69316/08 (180/08) y 69317/08 (181/08) que se sigue en el Area de Menores en el que es parte interesada D.^a Widad Bachir Hamed, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto integro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real n.º 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 6 de noviembre de 2008.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TECNICO.- Fdo.: M.^a del Mar Feria Petisme.

2.550.- Pongo en su conocimiento que con fecha 23-10-2008, el Ilmo. Sr Viceconsejero de Consumo, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por anuncio publicado en BOCCE n.º 4.191 en fecha 14 de febrero de 2003, se determinó el suspender provisionalmente la admisión de solicitudes de nuevos puestos en los Mercados San José y Central respectivamente, al tener prevista la Consejería de Sanidad y Consumo una reorganización de la actividad en los Mercados de referencia.

En virtud de la competencia que ostenta la Viceconsejería delegada en la materia, la Viceconsejería de Consumo a la que corresponde el ejercicio de las atribuciones en los Mercados de abastos, se autoriza la revocación del anuncio de fecha 14 de febrero de 2003, en lo que a la suspensión de la admisión de solicitudes en el Mercado San José se refiere.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que «La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

2.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 25.2g) «El municipio ejercerá, en todo caso, las competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en las siguientes materias: ...g) abastos, mataderos, ferias, mercados y Defensa de usuarios y consumidores».

3.- Reglamento de Mercados, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea, de 21 de enero de 1998, dispone en su artículo 1,2) que son Mercados de la Ciudad:...el Mercado Central de abastos, el Mercado San José.

El artículo 2 señala que ostentaran un nombre propio, que habrá de ser aprobado por el Pleno de la Asamblea y que procurara corresponder a la denominación tradicional de la barriada de su emplazamiento.

El artículo 3 dispone que la Ciudad ejercerá en los Mercados la necesaria intervención administrativa y cuantas funciones impliquen ejercicio de autoridad y sean de su competencia.

El artículo 5 del Reglamento establece que la máxima autoridad en los Mercados corresponderá al Presidente de ella Ciudad, o en caso de legación al Consejero del área. En el orden administrativo, los Mercados dependerán del Negociado de Sanidad y Consumo.

El artículo 20 del Reglamento de Mercados, recoge que «La ocupación de un puesto en un Mercado supone la aceptación de todas las normas que hagan referencia al funcionamiento del mismo y de las directrices realizadas por la Presidencia de la Ciudad o Consejería delegada que tengan como objetivo la mejor prestación del servicio, así como lo específicamente regulado por la legislación aplicable en esta materia».

4.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 105 apartado 1.º que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o esención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

5.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21-06-07, se delegan las competencias de A) Mercados de Abastos, en el Viceconsejero de Consumo el Ilmo. Sr. D. Manuel Carlos Blasco León, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Procédase a revocar el anuncio publicado en BOCCE n.º 4.191 en fecha 14 de febrero de 2003, en lo referente a la suspensión de la admisión de solicitudes en el Mercado San José.

2.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

3.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero), podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los artículos 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 28 de octubre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. (01-04-2008).- EL VICECONSEJERO DE CONSUMO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.551.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 3-10-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto n.º 000164 de fecha 10 de enero de 2007, se declaró el estado de ruina técnica y económica del inmueble sito en Pasaje Matres, n.º 3, de conformidad con el Informe de los Servicios Técnicos de esta Consejería n.º 1.439/06; concediéndose un plazo de desalojo de 1 mes y un plazo de demolición de 15 días, con apercibimiento de ejecución subsidiaria por la Administración en caso contrario con cargo a los propietarios. Hasta que ello se produzca, se estimó procedente adoptar como medida cautelar el desalojo en los plazos determinados y el cierre del acceso a la vivienda situada en planta alta a la derecha y cuyo acceso se hace por Pasaje Pilar, dado que su estado es malo y parece estar deshabitada. Se fijó como presupuesto para estas medidas cautelares 600 euros y 15 días como plazo de ejecución de las mismas.- Consta escrito de D. David Ariz-Navarreta Matres, con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 13 de febrero de 2007, en el que se indica su voluntad de cumplir con lo acordado, si bien pone de manifiesto que la vivienda a desalojar está arrendada a D.ª Nadia Mohamed Marouan, mediante contrato suscrito por el otro propietario del inmueble D. Juan Carlos Ríos Claro e indicando que debe requerirse a esta persona para que inste el desalojo al ser el legitimado para ello y a su costa. Consta que a esta última persona se le notificó la resolución el 26 de enero de 2007 y que también se efectuó la misma mediante publicación en el BOCCE de fecha 6 de febrero de 2007.- Los Servicios Técnicos han elaborado un nuevo informe (n.º 1.804/07), de fecha 30 de octubre de 2007, donde comunican que las medidas cautelares, ya citadas, no han sido ejecutadas, debiéndose de seguir tramitando el presente expediente.- Mediante Decreto n.º 003606, de 11 de abril de 2008, se acordó iniciar el procedimiento para la ejecución subsidiaria de las medidas cautelares ordenadas en el Decreto arriba citado, consistentes desalojo en los plazos determinados y el cierre del acceso a la vivienda situada en planta alta a la derecha y cuyo acceso se hace por Pasaje, fijándose un presupuesto para las medidas cautelares y un plazo de ejecución para las mismas indicados en dicha resolución; además se estableció que habiéndose decretado la Ruina Técnica y Económica del inmueble sito en Pasaje Matres, n.º 3 y no habiéndose procedido por la propiedad a su demolición, deberá iniciarse procedimiento para la ejecución subsidiaria de la misma, de conformidad con los Informes Técnicos que obran en el expediente, incorporando nuevo informe de los Servicios Técnicos donde se valoraran las obras a realizar y se fijen los trámites a seguir par la demolición del inmueble ruinoso; notificando la resolución del expediente a todos los que hubieran sido parte en el mismo y a todos los moradores del inmueble, aunque no se hubieren personado, dar traslado de las presentes circunstancias a la Consejería de Bienestar Social a los efectos que reglamentariamente procedan, advertir que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado o afectados, la Administración Pública deberá obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial y concediéndose a los interesados un plazo de 10 días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- El día 29 de abril del presente año tuvo entrada escrito de D.ª Nadia Mohamed Maruan en el que exponía que no tenía donde ir, que ni ella ni su marido trabajaban, que necesita ayuda y que no puede abandonar su casa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 183.1 que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.- El art. 183.4 del TRLR 76 considera que si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes.

TERCERO.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal (96.1. b) LRJ-PAC). El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que «habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado», estableciendo también que en este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.- El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, establece que conocerán también los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de las autorizaciones para la entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración pública.- El art. 84.1 de la LRJ-PAC indica que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5.- El art. 84.2 de la citada norma establece que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Asimismo el apartado 3 considera que si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documen-

tos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite. Reconoce el apartado 4.º que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

CUARTO.- Vistos los preceptos legales que regulan la ruina y la ejecución subsidiaria, hay que pasar a valorar la alegación que una interesada ha formulado. En el mismo se argumentan una serie de cuestiones de índole personal o económica y de las que no hay que dudar, pero que en nada desvirtúan la condición de que el inmueble al que nos estamos refiriendo está en ruina y que no se han ejecutado ni las medidas provisionales ni mucho menos la demolición del edificio ruinoso, por lo que procedería desestimar la misma al carecer de sustantividad jurídica aplicable al caso.

QUINTO.- Competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado B.O.C.CE. Extraordinario n.º 9 del jueves 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Se desestima las alegaciones presentadas al carecer de trascendencia jurídica que impidan el desarrollo de lo acordado.

Se ordena, de conformidad con los datos obrantes en el Expediente y en relación al edificio sito en Pasaje Matres, n.º 3, la ejecución subsidiaria de las medidas cautelares señaladas en el Informe Técnico n.º 1.439/06 y ordenadas por Decreto n.º 000164, de fecha 10-01-07, consistentes en el desalojo en los plazos determinados y el cierre del acceso a la vivienda situada en planta alta a la derecha y cuyo acceso se hace por Pasaje, fijándose como presupuesto para estas medidas cautelares 600 euros y 15 días como plazo de ejecución.

Se ordena la ejecución subsidiaria de la demolición de la edificación señalada en el Informe Técnico arriba mencionado, cuyo presupuesto estimativo deberá fijarse por nuevo informe de los Servicios Técnicos y ejecutarse en el plazo que se determine.

Se notifica la resolución del expediente a todos los que hubieran sido parte en el mismo y a todos los moradores del inmueble, aunque no se hubieren personado.- Se advierte que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado o afectados, la Administración Pública deberá obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. David Ariz-Navarreta Matres, se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

2.552.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 30-09-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D.ª M.ª Jesús Segura Mori, solicita Licencia de Obras en calle Independencia, n.º 1, 5.º A, consistentes en: «Conservación y mantenimiento», con un presupuesto de 3.500,00 euros.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 23 de septiembre de 2008 (n.º 1.194/08): «Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la exigida en el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al PGOU vigente.- En el supuesto de uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización, indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia». Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 178 TRLS/76, sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se concede a D.ª M.ª Jesús Segura Mori (DNI 45047172Q), la Licencia de Obras de conservación y mantenimiento en calle Independencia, n.º 1, 5.º A, con un presupuesto de 3.500,00 euros.

2.º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

4.º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª M.ª Jesús Segura Mori, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

2.553.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 21-10-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D. Antonio Castro Burgos, solicita Licencia de Obras en Avenida Ejército Español, Torreón A, consistentes en: «Conservación y mantenimiento», con un presupuesto de 7.600,00 euros.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 8 de octubre de 2008 (n.º 1.295/08): «Examinada la presente solicitud y su documentación adjunta, se comprueba que las obras solicitadas se encuentran dentro de las comprendidas como de escasa entidad técnica, conforme a las NN.UU. del PGOU vigente, se INFORMA: No existe inconveniente de orden técnico».- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.

Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 21 de Junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se concede a D. Antonio Castro Burgos (DNI 45057465), la Licencia de Obras de conservación y mantenimiento en Avenida Ejército Español, Torreón A, con un presupuesto de 7.600,00 euros.

2.º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

4.º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Antonio Castro Burgos, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

2.554.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 16-10-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

El 8 de mayo de 2006 tiene entrada en el registro General de la Ciudad escrito presentado por D. Ángel Ruiz García con DNI 45097091W solicitando licencia para la edificación de vivienda unifamiliar y garaje en la urbanización el Pinar, parcela n.º 23. Adjunta Proyecto Básico y de ejecución redactado por la Arquitecto D.ª Ana Sales González visado por el COACE con fecha 28 de abril de 2006. Incluye Estudio de Seguridad y salud.- El 21 de julio de 2006 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad documentación complementaria al proyecto anteriormente entregado.- Por Decreto de fecha 8 de septiembre de 2006 se concede licencia de edificación para la construcción de vivienda unifamiliar en el n.º 23 del Pinar de conformidad con el proyecto presentado.- Mediante Decreto de fecha se concede cambio de titularidad de la licencia de obras otorgada por Decreto de fecha 8 de septiembre de 2006 a D. Ángel Ruiz García para la construcción de una vivienda unifamiliar en el n.º 23 de la Urbanización El Pinar, a D. Antonio Francisco Jurado García con DNI 45085894Y, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución redactado por D.ª Ana María Sales González, con sujeción a los condicionantes impuestos en el Decreto de concesión de licencia originario.- Con fecha 3 de octubre de 2008 tiene entrada escrito solicitando modificación de la licencia de obras concedida de conformidad con el proyecto reformado redactado por el Arquitecto D.ª Ana M.ª Sales González con fecha de visado colegial 1 de octubre de 2008.- Los Servicios Técnicos emiten informe n.º 1.278/08 de fecha 10 de octubre de 2008 que dice: «... Revisada la documentación presentada no existe inconveniente de ordena técnico ni urbanístico en acceder a lo solicitado. Se recuerda que la licencia está condicionada en virtud del artículo 40 del RGU. La superficie computable la actualidad es de 204,33 m² sobre una edificabilidad máxima de 219,33 m².- El presupuesto de ejecución material con las modificaciones efectuadas incluido Seguridad y Salud asciende a la cantidad de 172.838,13 euros (ciento setenta y dos mil ochocientos treinta y ocho euros con trece céntimos) lo que supone incremento de 17.063,09 euros (diecisiete mil sesenta y tres euros con nueve céntimos) respecto al presupuesto anterior».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- El artículo 178 TRLS de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido se expresan los artículos 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza de Disciplina Urbanística. Señala el artículo 14 de la ORDU que la licencia de edificación comprende los actos relativos a la realización de cualquier tipo de obra en los edificios existentes, así como a la ejecución de proyectos arquitectónicos de nueva construcción.- El art. 2.4.9. de las NNUU del PGOU dispone que son obras de ampliación, aquellas que incrementen el volumen construido o la ocupación en planta de edificios existentes. El art. 2.4.13, apartado 4) de las citadas Normas Urbanísticas determina la documentación específica de los proyectos al respecto.

3.º.- El art. 55 de la O.R.D.U. dispone que en el otorgamiento de licencias se podrán imponer condiciones. El abono de los tributos municipales será, en cualquier caso, uno de estos requisitos. El art. 29 de la citada norma indica la documentación básica y el art. 30 las complementarias que exija, en su caso, la legislación. Así el art. 70 de la misma señala que las obras e instalaciones a que se refieren los artículos 5 y 6 de esta Ordenanza deberán ejecutarse de acuerdo con el contenido explícito e implícito de las respectivas licencias y, en su caso, cumplimentando los condicionantes deducidos de su otorgamiento, con estricta observancia de la legislación sectorial y de la normativa municipal aplicables y bajo la supervisión de técnico competente cuando ello resultara preceptivo. De acuerdo con el art. 72 de la ORDU, en la solicitud de licencia- o en su caso, antes de autorizarse la ejecución de las obras y/o instalaciones- deberá quedar constancia del nombre o razón social del contratista encargado de las mismas, así como de su identificación fiscal. Igualmente las obligaciones del art. 73 y 74. Por otra parte, el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dispone que las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

4.º.- El art. 80 de la ORDU determina en el apartado 3) que «cuando, por el contrario, sean modificaciones sustanciales del proyecto aprobado, deberán ir precedidas de las oportunas licencias, cuyas respectivas solicitudes incorporarán la documentación que se estime necesaria en cada caso».

5.º.- Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado B.O.C.CE. Extraordinario n.º 9 de 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

En base a todo lo expuesto y de conformidad con el informe técnico n.º 1.278/08 de fecha 10 de octubre de 2008: Autorícese a D. Antonio Jurado García como promotor, la modificación de licencia de obras de la vivienda unifamiliar n.º 23 de la Urbanización el Pinar concedida por Decreto de fecha 8 de septiembre de 2006, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D.ª Ana M.ª Sales González visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta el día 1 de octubre de 2008. Todo ello de conformidad con el informe técnico n.º 1.278/08 de fecha 10 de octubre de 2008 del que se da traslado. La diferencia entre el presupuesto inicial y el reformado asciende a 17.063,09 euros (diecisiete mil sesenta y tres euros con nueve céntimos).- Comuníquese que se mantienen todos los condicionantes de la licencia de obras originaria.- Adviértase que la presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Antonio F. Jurado García, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

2.555.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Adel el Korchi, contra NORTSUR MONTAJES GENERALES DE ELECTRICIDAD Y AIRE ACONDICIONADO, S. L., ATIL COBRA, S. A., DRAGADOS, S. A., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 408/2008, se ha acordado citar a NORTSUR MONTAJES GENERALES DE ELECTRICIDAD Y AIRE ACONDICIONADO, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre de 2008, a las 10:550 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y Prueba de Interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3 (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa NORTSUR MONTAJES GENERALES DE ELECTRICIDAD Y AIRE ACONDICIONADO, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 3 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.556.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. AMADO WILMER BASILIO APONTE, contra DRAPPO, S. A. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DRAGADOS, S. A., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 416/2008, se ha acordado citar a DRAPPO, S. A. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre de 2008, a las 12:43 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3 (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y

con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa DRAPPO, S. A. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 3 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

2.557.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyo datos se relacionan:

N.º expediente: 08/340/0038.

Nombre y apellidos del expedientado: MOHAMED ADIL HAMIDO LAARBI

DNI: 45084618.

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Remisión Acuerdo de inicio.

Fecha del acto: 18/09/2008.

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

2.558.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyo datos se relacionan:

N.º expediente: 08/340/0043.

Nombre y apellidos del expedientado: CARIMA MOHAMED MIMON

DNI: 45084316.

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Fecha del acto: 22/09/2008.

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.

2.559.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyo datos se relacionan:

N.º expediente: 08/340/0038.

Nombre y apellidos del expedientado: RAÚL VÁZQUEZ MOHAMED

DNI: 45111540F.

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Remisión Acuerdo de inicio.

Fecha del acto: 18/09/2008.

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.560.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 24 de octubre de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADOS	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART. PTOS. REQ.
519041311203	DAHBI, KHALID	X3338348J	MATARO	15.09.2008	900,00		RDL 339/90	072.3
510041735068	AITHADJ, AHMED	X6970691N	RUBI	02.08.2008	450,00	1	RD 1428/03	044 6

EXPEDIENTE	DENUNCIADOS	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART. PTOS.	REQ.
510041716670	GUTIERREZ SABATER, MARIAR.	31310153	JEREZ DE LA FTRA	19.07.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041697833	FOMENTO DE LA INDUSTRIA CE	B51014298	CEUTA	16.05.2008	450,00		RD 2822/98	010.1	
519400113256	FARICHA, JAMILA	X2153172G	CEUTA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041736140	FERNANDEZ DIAZ, RUTILIA	45057695	CEUTA	31.07.2008			RD 1428/03	090.1	(1)
510041653891	MARTIN PONCE, ROSARIO	45058175	CEUTA	19.05.2008	90,00		RD 1428/03	094.2	
510041712846	AHMED LAARBI, MOHAMED BILAL	45077759	CEUTA	24.06.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4
510041708107	AHMED LAHSEN, BILAL	45077980	CEUTA	08.06.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	
519041656190	AHMED AHMED, MALIKA	45083557	CEUTA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041648070	MOHAMED ROCHI, MOHAMED	45085609	CEUTA	12.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
510041648287	HAMED AHMED, ABDELWAHAV	45086221	CEUTA	25.03.2008	400,00		RD 772/97	001.2	
510041720661	ABDERRAHAMAN MAIMON, MOHAMED	45091488	CEUTA	09.08.2008	10,00		RD 2822/98	026.1	
510041711222	LOPEZ VEGA, JOSE ANTONIO	45107286	CEUTA	07.07.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041645535	MOHAMED AJJAN, ACHARAF	45107710	CEUTA	01.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
510041647118	MOHAMED AJJAN, ACHARAF	45107710	CEUTA	17.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
510041646060	ABDESELAM ABDESELAM, MOHAD	45109089	CEUTA	01.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3
510041718046	ELMOUTAHID, HICHAM	X4078575P	LLEIDA	16.06.2008	150,00		RD 772/97	001.2	
510041700443	ARHOUT, ABDESLAM	X7845380B	ALCORCON	01.05.2008	450,00		RD 772/97	001.2	
510041698059	GASTON DEOGRACIA, DOLORES	X3171288W	MADRID	31.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041662650	ALLAOUANI, HICHAM	X4239950S	GANDIA	01.06.2008	150,00		RD 772/97	001.2	
510041656430	MAIZI, MOHAMED	X6407143X	PATERNA	09.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1	
510041711775	CHIVAPASCUAL, FCO DANIEL	22664193	VALENCIA	09.07.2008	150,00		RD 2822/98	019.1	
510041711611	CHIVAPASCUAL, FCO DANIEL	22664193	VALENCIA	09.07.2008	150,00		RD 2822/98	019.1	
510041711600	CHIVAPASCUAL, FCO DANIEL	22664193	VALENCIA	09.07.2008	90,00		RD 2822/98	049.1	
510041711465	CHIVAPASCUAL, FCO DANIEL	22664193	VALENCIA	09.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
510041711593	CHIVAPASCUAL, FCO DANIEL	22664193	VALENCIA	09.07.2008	150,00		RD 2822/98	012	
510041711581	CHIVAPASCUAL, FCO DANIEL	22664193	VALENCIA	09.07.2008	450,00		RD 2822/98	010.1	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

Ceuta, 24 de octubre de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADOS	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART. PTOS.	OBS.
510041663112	EL BOT, SAID	X3167168E	ELCHE	04.03.2008	60,00		RD 1428/03	014.1A	(a)
510041669266	EL FENOUG, BARD	X6901092B	EL EJIDO	12.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	(a)
510041717327	ALLAL, FEJOU	X3965461P	CAMPOHERMOSONJAR	20.07.2008	150,00		RD 772/97	001.2	(a)
510041693827	EL HASKOURI, MHAMMAD	X1226946B	BARCELONA	17.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)
510041666400	EL BOUGHADADI, DRISS	X6094912G	BARCELONA	12.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1	(a)
510041720934	OUBAHA, RACHID	X3185150H	SCOLOMAGRAMENET	24.07.2008	70,00		RD 1428/03	106.2	(a)
510041477020	CHIKHAOUI, ABDELKABIR	X2576941K	ALMENDRALEJO	22.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	(a)
510400113054	ABDALLAH, MRIZAQ	A 202604	CEUTA	25.02.2008	140,00		RD 1428/03	052	(a)
510041653416	PROGEIN XXI SL	B11563004	CEUTA	21.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)
510041635256	EUROAFRICANACEUTIDE COMER	B11965167	CEUTA	12.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)
510041651651	EL MHAIL HASSANI, RHIMOU	X1651368Z	CEUTA	16.03.2008	150,00		RD 2822/98	021.1	(a)
510041651602	EL MHAIL HASSANI, RHIMOU	X1651368Z	CEUTA	16.03.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	(c)

EXPEDIENTE	DENUNCIADOS	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP. PRECEPTO	ART. PTOS.	OBS.
510041736747	FERCHEM,MUSTAPHA	X3067589X	CEUTA	29.07.2008	150,00		RD 2822/98 010.1	(a)
510041660731	ABDESELAM,MOHAMEDCHAIRE, F	X3101612Q	CEUTA	12.03.2008	450,00		RD 772/97 001.2	(a)
510041431432	ILLESCAS SALTOS, EDGAR P.	X5615721H	CEUTA	29.01.2008	450,00		RD 772/97 001.2 4	(a)
510041676404	ELRAHMANI,FATIMA	X6528574R	CEUTA	29.04.2008	450,00		RD 772/97 001.2	(a)
510041703699	VILLADANAVARRO,FCOJAVIER	45069228	CEUTA	03.06.2008	600,00	1	RD 1428/03 020.1 4	(a)
510041647441	HAMIDO,MOHAMED,MOHAMEDRAB	45076975	CEUTA	07.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	(c)
510041424968	AHMED ABDESELAM, MOHAMED SA	45080024	CEUTA	14.03.2008	10,00		RD 772/97 001.4	a)
510041704140	ALBA BENTITEZ, OSCAR MANUEL	45081044	CEUTA	11.06.2008	10,00		RD 2822/98 026.1	(a)
510041691909	HAMED,MOHAMED,MOHAMED	45083935	CEUTA	25.05.2008	450,00		RD 772/97 001.2 4	(a)
510041721732	ABDELKADER AHMED, NABIL	45084581	CEUTA	05.07.2008	60,00		RD 1428/03 092.2	(a)
510041698886	MOHAMED KASSEN, YUNEB	45086413	CEUTA	06.05.2008	450,00	1	RD 1428/03 003.1 6	(a)
510041467086	ALI AHMED, MOHAMED LAARBI	45086730	CEUTA	29.01.2008	450,00		RD 772/97 001.2 4	(a)
510041642650	AHMED AMAR, YUSEF	45089605	CEUTA	22.04.2008	310,00		RD 772/97 001.2	(a)
510041645985	AHMED, YUREF	45089605	CEUTA	15.04.2008	310,00		RD 772/97 001.2	(a)
510041646989	YASSIN BUJIAR, MOHAMED WAIL	45092206	CEUTA	16.03.2008	400,00		RD 772/97 001.2 4	(a)
510041474110	YASSIN BUJIAR, MOHAMED WAIL	45092206	CEUTA	10.04.2008	450,00		RD 772/97 001.2 4	(a)
510041649644	YASSIN BUJIAR, MOHAMED WAIL	45092206	CEUTA	09.04.2008	450,00		RD 772/97 001.2 4	(a)
510041715458	MOHAMED ABDEL LAH, FATIMA	45092487	CEUTA	29.07.2008	150,00		RD 1428/03 117.1 3	(a)
510041431079	AHMED MOHAMED, YAMAL	45094292	CEUTA	31.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	(c)
510041646898	ROMAN DURAN, JESUS	45094398	CEUTA	11.04.2008	10,00		RD 772/97 001.4	(a)
510041653507	MOJTAR LACHIRI, ISMAEL	45096059	CEUTA	22.04.2008	10,00		RD 772/97 001.4	(a)
510041669000	HASSAN SELLAM, FATIMA	45096631	CEUTA	19.03.2008	150,00		RD 2822/98 010.1	(a)
510041670141	MOHAMED ALI, ELIAS	45096865	CEUTA	09.04.2008	310,00		RD 772/97 001.2	(a)
510041451285	LAARBI ABDESELAM, TAREK	45097236	CEUTA	13.03.2008	450,00		RD 772/97 001.2	(a)
510041642790	LAARBI ABDESELAM, TAREK	45097236	CEUTA	13.03.2008	450,00		RD 772/97 001.2	(a)
510041640288	ANILLOTORO, JOSE ANTONIO	45101888	CEUTA	26.01.2008	1.010,00		RDL 8/2004 003.A	(c)
510041202303	AMMED MIMUN VABIL, AMRANI	45103691	CEUTA	06.04.2008	450,00		RD 772/97 001.2	(a)
510041653817	MUÑOZ TINOCO, MARIA	45106159	CEUTA	24.04.2008	150,00		RD 2822/98 010.1	(a)
510041708740	MELENDEZ ALARCON, MANUEL	45107730	CEUTA	04.06.2008	PAGADO	1	RD 1428/03 020.1 6	(a)
510041473876	ABDESLAM AHMED, MOHAMED	45109026	CEUTA	19.04.2008	310,00		RD 772/97 001.2	(a)
510041449102	BUJIAR ABDELMAULA, ANAS	45112534	CEUTA	13.04.2008	310,00		RD 772/97 001.2	(a)
510041640720	ABDELHADIMOHAMED, MOHAMED	45112816	CEUTA	15.02.2008	60,00		RDL 8/2004 003.B	(c)
510041657306	CALVACHE MOHAMED, JOSE LUIS	45112891	CEUTA	06.05.2008	450,00	1	RD 1428/03 003.1 6	(a)
510041677330	ABDESELAM ABDEL LAH, ROCHDI	45113577	CEUTA	25.05.2008	10,00		RD 772/97 001.4	(a)
510041648883	MOHAMED ALI, FAISAL	45113590	CEUTA	17.04.2008	310,00		RD 772/97 001.2	(a)
510041710242	ATENCIA PEREZ, TOMAS	45115931	CEUTA	21.05.2008	60,00		RDL 8/2004 003.B	(c)
510041650932	YELLUL EL BAKKALI, BILAL	45118799	CEUTA	05.03.2008	150,00		RD 2822/98 010.1	(a)
510041703006	KANJAA, RABIA	X3388745V	PEÑISCOLA	28.06.2008	120,00		RD 1428/03 094.1	(a)
510041720053	EL GARBI, MOHAMED	X4904607H	VINAROS	15.07.2008	150,00		RD 772/97 001.2	(a)
510041699064	AHAIK, HAMID	X6891087B	ST JOAN DE LES ABADESSES	30.04.2008	150,00		RD 772/97 001.2	(a)
510041692070	LAAMOURI, RADOUANE	X4922462W	ALMUÑECAR	16.04.2008	150,00		RD 772/97 001.2	(a)
510041692630	EL BAKKALI, MOHAMED	X1416172Q	GALAPAGAR	11.04.2008	150,00		RD 2822/98 010.1	(a)
510041667798	BAROUADI, ISMAIL	X5307837N	MADRID	12.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	(c)
510041722499	HAMMOUCH, HICHAM	X2008598P	PARLA	01.08.2008	150,00		RD 1428/03 019.1	(a)
510041643496	AUTOS EL SACAR SL	B92573625	MALAGA	06.02.2008	150,00		RD 2822/98 010.1	(a)
510041717297	BOUZIDE MOHAME, FATIMA	45302563	RINCON DE VICTORIA	19.07.2008	150,00		RD 2822/98 010.1	(a)
510041668043	EL HADDAD, MOHAMMED	X6257264E	TORREMOLINOS	22.03.2008	450,00		RD 772/97 001.2	(a)
510041662454	BADR DDINE, MOUHIB	X9210076W	CARTAGENA	19.03.2008	150,00		RD 772/97 001.2	(a)
510041628197	JAMHOUR, AHMED	X5743527J	JUMILLA	02.03.2008	60,00		RDL 8/2004 003.B	(c)
510041472800	EL HALLOUHI, RADDUAN	X6844688A	LOS ALCAZARES	20.02.2008	450,00		RD 772/97 001.2	(a)
510041662764	ELFTOUH, ELBACHIR	X2121700L	SANTOMERA	09.05.2008	450,00		RD 772/97 001.2	(a)
510041705635	AKKI, MOHAMED	X3978775M	SANT ANTON DE PORTMANY	25.07.2008	150,00		RD 772/97 001.2	(a)
510041716499	GARCIA MAURICIO SOLDEVILLA,	53276700	S JUAN AZNALFARACHE	21.07.2008	90,00		RD 1428/03 090.1	(a)
510041669321	BENHASSOUN, MOKHLES	X3386848Y	CAMP CLAR	27.07.2008	150,00		RD 2822/98 010.1	(a)

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.561.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social,

de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 55/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el Inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2.66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1.415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 7 de noviembre de 2008.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111 10 51000674571	DUARTESERRÁN JUAN	CL BERMUDO SORIANO, 4	51001 CEUTA	02 51 2008 010498949	0608 0608	432,50
0111 10 51100189171	MOHAMED ABDESELAM ABDELK	AV ÁFRICA, 30	51002 CEUTA	02 51 2008 010500868	0608 0608	420,56
0111 10 5110050082	INMOB. Y CORRED. SEGUROS	CL DELGADO SERRANO, 4	51001 CEUTA	02 51 2008 010507134	0608 0608	1.094,06
0111 10 51100556054	MAESELÓPEZ ROSAM. ^a	CL SANTANDER, 19	51001 CEUTA	02 51 2008 010508447	0608 0608	214,06
0111 10 51100607584	INMOCEUTA 2005, S.L.	CL MILLAN ASTRAY, ED	51001 CEUTA	02 51 2008 010510669	0608 0608	875,18
0111 10 41100674373	POYATOS RIVAS C. MANUEL	AV ESPAÑA, 1	51002 CEUTA	02 51 2008 010514410	0608 0608	28,54
0121 07 510000475090	MEDINALOZANO JOSÉ	CL ALFAU, 5	51001 CEUTA	02 51 2008 0104976636	0608 0608	875,18

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0811 10 51002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAO	51001 CEUTA	02 51 2008 010499656	0608 0608	2.007,72
0811 10 51100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAO	51001 CEUTA	02 51 2008 010501676	0608 0608	826,50

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.562.- Con fecha 24 de julio de 2008, se procedió a la aprobación inicial, por el Ilustre Pleno de la Asamblea, de la modificación del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Ciudad de Ceuta.

Transcurrido el plazo de exposición pública, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia, se dicta resolución, por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, con fecha 29 de octubre de 2008, aprobando definitivamente la modificación del mencionado Reglamento.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Asamblea, se procede a su publicación.

«DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Las distinciones honoríficas que se concedan a los funcionarios que integran una institución uniformada (Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Local y otras similares), así como aquellas otras que no tengan ese carácter, serán impuestas al Jefe del Cuerpo correspondiente, quién podrá lucirla en la asistencia a los actos que se determinen.

No obstante, a los funcionarios que se autoricen por sus respectivos Cuerpos, podrán lucir la distinción concedida en forma de insignia o pasador, conforme se describe en el Anexo II de este Reglamento, y con sujeción a las medidas del propio Cuerpo».

Ceuta, 6 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D. (Decreto de 1 de abril de 2008) EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Pedro José Gordillo Durán.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.563.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, con fecha 23-09-08 dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Philippe Cristiaens, solicita licencia de implantación de actividad de Venta de Lencería, en local sito en Avda. Sánchez Prados, n.º 10-12. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 27 de junio de 2007, se requiere al interesado para que en el plazo de 15 días presente la documentación a que se refiere el informe técnico de fecha 19 de Junio de 2007. Transcurrido el plazo concebido el interesado no se persona en el expediente al objeto de aportar la documentación requerida con anterioridad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.- El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 21-06-07.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese la petición de D. Philippe Cristiaens, relativa a su licencia de implantación de actividad de Venta de Lencería en local sito en Avda. Sánchez Prados, n.º 10-12.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el tablón de anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Philippe Cristiaens.

Ceuta, 31 de octubre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.564.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 4.789, de fecha 7 de noviembre de 2008, se hacen publicas las bases de la convocatorias, correspondientes al proceso extraordinario de consolidación del personal temporal, para la provisión de una plaza de Matarife, una plaza de Guarda de Perrera, cuatro plazas de Guarda de Museo, una plaza de Guarda de Cementerio Musulmán, dos plazas de Auxiliar de Archivo, una plaza de Electrónico AOMI y una plaza de Ayudante Matarife, detectándose error material.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2.007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

El Artículo 105.2 de la Ley 30/92 dispone que las Administraciones públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

PARTE DISPOSITIVA

Se corrigen las bases de las convocatorias descritas en los Antecedentes de hecho de manera que donde dice: «5 Admisión de los Aspirantes. ... En la misma resolución la Viceconsejería de Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio ...», debe decir: «5. Admisión de los Aspirantes. ... En la misma resolución la Viceconsejería de Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del concurso...»

Asimismo donde dice:» 7. Desarrollo de los Ejercicios. 7.1 En cualquier momento, los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad. 7.2 El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actua-

ción se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 4 de febrero de 2008. 7.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. La publicación del anuncio para la realización de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma. La fase de oposición se realizará en el lugar, día y hora indicados, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal dispusiera otra cosa. 7.4 Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes».

Debe decir: «7 Desarrollo del concurso. 7.1 En cualquier momento, los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad. 7.2 El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 4 de febrero de 2008. 7.3 La fase de concurso se realizará en el lugar, día y hora indicados, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal dispusiera otra cosa. 7.4 Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes».

Ceuta, a 11 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.565.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas, no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
51/00095/PV	MOHAMEDLARBIALIAHMED	45086730	CEUTA	01/07/2008

Ceuta, 4 de noviembre de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

2.566.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas, no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
51/00116/PV	ABRAHAM GARRIDO GONZÁLEZ	53401886	CEUTA	11/08/2008

Ceuta, 4 de noviembre de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

2.567.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas, no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
51/00131/PV	BRAHIM AHMED EL RABET	45095142	CEUTA	21/04/2008

Ceuta, 4 de noviembre de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

2.568.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del inicio del procedimiento de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra este acuerdo podrán formular alegaciones que deberán ser suficientemente acreditadas, en el plazo de diez días, desde el siguiente al de la publicación del presente edito en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, de conformidad con lo establecido en los artículos 41.bis del R. D. 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el reglamento General de Conductores (BOE 135, de 6 de junio de 1997), y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
51/00139/PV	MAHER ABDEL-LAH MARZOK	45082929	CEUTA	17/07/2008

Ceuta, 4 de noviembre de 2008.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

2.569.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del inicio del procedimiento de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra este acuerdo podrán formular alegaciones que deberán ser suficientemente acreditadas, en el plazo de diez días, desde el siguiente al de la publicación del presente edito en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, de conformidad con lo establecido en los artículos 41.bis del R. D. 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el reglamento General de Conductores (BOE 135, de 6 de junio de 1997), y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
51/00142/PV	ALEJANDRO BENAISA ABDEL-LAH	45087126	CEUTA	17/07/2008

Ceuta, 4 de noviembre de 2008.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.570.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por Decreto de fecha 27 de octubre de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de sus propias competencias y de las que tiene asumidas en virtud de convenios suscritos con la Administración del Estado, tiene entre sus objetivos ampliar las plazas de escuelas infantiles (guarderías) existentes en nuestra ciudad y a tal fin cree conveniente la construcción de nuevos centros que posibiliten dicho incremento. A tal respecto y dentro del Plan Parcial de la actuación residencial-industrial "Loma Colmenar" y según consta en informe elaborado por los Servicios Técnicos de esta Consejería, se han previsto diversas parcelas para equipamiento urbano; concretamente las denominadas E-2 y F-5 que tendrán como finalidad la instalación en ellas de guarderías, las cuales serán objeto de cesión a la Ciudad Autónoma de Ceuta como promotora de las obras de urbanización que en dicha zona se están realizando. La primera parcela, según la documentación técnica, tendría una superficie de 4.030 m², con una superficie total edificable de 1.612 m² y una altura edificable para III plantas debiéndose dotar con 10 plazas mínimas para aparcamiento. La segunda sería de 1.752 m², con una superficie total edificable de 701 m², la misma altura que la anterior, a la que se deberá dotar de 4 plazas mínimas de aparcamiento. En base a lo anterior, se estima como lugares idóneos para la implantación de unas nuevas escuelas infantiles los situados dentro de las parcelas E-2 y F-5, arriba mencionadas y que cuando culmine el procedimiento de cesión obligatoria de bienes pasarán a ser de titularidad de la Ciudad de Ceuta. Una cuestión que se deriva de la intención de construir las nuevas escuelas infantiles será la elaboración de los proyectos técnicos que contemplen la construcción de las mismas, adecuándose tanto a los parámetros urbanísticos como a los derivados de este tipo de centros, conforme a su regulación específica, antes de emprender las obras. No contando con los medios materiales y personales para llevar a cabo la elaboración y ejecución de los proyectos técnicos mencionados, y por razones de eficacia, se hace necesario encargarlo a la mercantil pública EMVICESA mediante el instrumento de la encomienda de gestión con el alcance y contenido que se determinan en el presente Decreto. Constan los datos de las parcelas en el informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento nº 782/08, de fecha 3 de octubre de 2008; consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Establece el Art. 30 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta (Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo) que "La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organi-

zación propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto". El instrumento jurídico de la encomienda de gestión viene regulado en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, según el cual la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los bienes afectados, por lo que será responsabilidad de la Consejería de Fomento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o integren la actividad encomendada aunque la elaboración material de los mismos corresponda a EMVICESA, así como efectuar las pertinentes labores de control y supervisión de las tareas encomendadas. Al no existir normativa propia que regule la presente encomienda y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del citado precepto, dicho instrumento deberá formalizarse en un acuerdo expreso entre las Entidades intervinientes, debiendo ser publicado en el BOCCE para su eficacia. Los requisitos mínimos que debe contener tal acuerdo son la expresa mención de la actividad a la que afecta, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada. Competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado BO.C.CE extraordinario nº 9 del jueves de 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se encomienda la gestión de las parcelas E-2 y F-5, según la denominación que consta en el informe de los Servicios Técnicos nº 782/08 y en el Plan Parcial de la actuación residencial-industrial "Loma Colmenar" y con un uso de guardería y escuela infantil, a la mercantil pública EMVICESA. 2º.- Dicha encomienda conlleva la elaboración de los correspondientes proyectos técnicos. 3º.- Se faculta a la citada mercantil pública para que, por si o a través de los medios que decida por pertinentes, proceda a la contratación y a la ejecución material de las obras, que contará con la preceptiva supervisión de la Consejería de Fomento. 4º.- Se advierte de la necesidad que los terrenos hayan sido depurados física y jurídicamente y, por tanto, transmitida en forma la titularidad de los mismos a la Ciudad Autónoma de Ceuta para que en ellos se pueda realizar la ejecución material contenida en el proyecto.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 10 de noviembre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4.548, de 18-07-06).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.571.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del inicio del procedimiento de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra este acuerdo podrán formular alegaciones que deberán ser suficientemente acreditadas, en el plazo de diez días, desde el siguiente al de la publicación del presente edito en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, de conformidad con lo establecido en los artículos 41.bis del R. D. 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el reglamento General de Conductores (BOE 135, de 6 de junio de 1997), y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
51/00166/PV	AHMED ABDELKADER HOSSAIN	45093042	CEUTA	10/09/2008

Ceuta, 4 de noviembre de 2008.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Registro Civil de Ceuta

2.572.- D. Francisco Manuel Gutiérrez Romero, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo n.º 211/04, sobre solicitud de adquisición de NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA de D. Hamed Hossain Lahsen, provisto de TIR n.º 99005800, nacido en Ceuta, el 26 de marzo de 1956, hijo de Hossain y de Rahnia, con domicilio en Ceuta, calle Fuerte Mendizábal (Cortijo Nava), n.º 42, en el cual y con fecha 20 de febrero de 2006, el Magistrado Juez de este Registro Civil, ha dictado la resolución que en su parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos legales citado y demás de general y pertinente aplicación, D.ª María Teresa del Caso Jiménez, encargado de este Registro Civil, acuerda la caducidad del presente expediente, notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a la parte promotora, haciéndole saber los derechos y recursos que le asisten, advirtiéndole al mismo tiempo que contra esta resolución, podrá interponerse Recurso, ante la Dirección General en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, al interesado D. HAMED HOSSAIN LAHSEN, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 4 de noviembre de 2008.- EL MAGISTRADO JUEZ ENCARGADO.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

2.573.- D. Francisco Manuel Gutiérrez Romero, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo n.º 323/06, sobre solicitud de adquisición de NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA de D. Mustafa Mohamed Abdeslam Mestasi, provisto de TIR n.º 99001692, nacido en Ceuta, el 18 de agosto de 1949, hijo de Mohamed y de Mennana, con domicilio en Ceuta, Barriada Príncipe Alfonso, Agrupación Sur, n.º 69, en el cual y con fecha 29 de octubre de 2008, el Magistrado Juez de este Registro Civil, ha dictado la resolución que en su parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos legales citado y demás de general y pertinente aplicación, D. Francisco Manuel Gutiérrez Romero, encargado de este Registro Civil, acuerda la caducidad del presente expediente, notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a la parte promotora, haciéndole saber los derechos y recursos que le asisten, advirtiéndole al mismo tiempo que contra esta resolución, podrá interponerse Recurso, ante la Dirección General en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, al interesado D. MUSTAFA MOHAMED ABDESELAM MESTASI, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 4 de noviembre de 2008.- EL MAGISTRADO JUEZ ENCARGADO.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.574.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictan las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 31-10-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041727564	ELHAOUSSI, YOUSSEF	X5586930T	ELCHE	24.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041696737	SANCHEZGARCIA, MARIA DEL M	52292228	CHICLANA							
			DELAFTRA	13.06.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041649127	DIAZ ROSAS, FRANCISCO	45052285	CEUTA	30.05.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
510041717212	GONZALEZ PALACIOS, RODRIGO	45053860	CEUTA	05.08.2008			RD 1428/03	090.1		(I)
510041737478	MARTINEZ ALVAREZ, JOSE	45063314	CEUTA	12.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041736188	LLADO LOZANO, FRANCISCO J.	45068908	CEUTA	31.07.2008			RD 1428/03	090.1		(I)
510041708260	ABSELAM MATE, MOHAMED	45073651	CEUTA	02.06.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041732985	ABDELKADER AHMED, LAILA	45077273	CEUTA	20.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041707693	LORENZO SERRAN, SILVIA	45080761	CEUTA	29.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041694285	CHAIB MOHAMED, MUSTAFA	45084950	CEUTA	13.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041736371	VARO VARO, OSCAR TOMAS	45086114	CEUTA	05.08.2008			RD 1428/03	090.1		(I)
510041156056	MOHAMED ALL HIMO	45086316	CEUTA	10.08.2008			RD 1428/03	090.1		(I)
510041707498	MOHAMED AL LAL, FUAD	45090442	CEUTA	07.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
510041715628	LEON CALVO, JOSE MARIA	45090885	CEUTA	10.07.2008	60,00		RD 1428/03	092.2		
510041716724	EL OTHEMANY MOHAMED, NABIL	45095750	CEUTA	28.07.2008			RD 1428/03	003.1		(I)
510041718708	MOHAMED MOHAMED, BADREDIN	45096089	CEUTA	04.08.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041736139	AL LAL AHMED, AL LAL	45105377	CEUTA	31.07.2008			RD 1428/03	090.1		(I)
510041722050	MOHAMED ABDERRAZAK, MOHAMED	45107248	CEUTA	04.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041733242	MOHAMED HOSSAIN, DALILA	45112875	CEUTA	14.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041717388	EL GHAOUTA, ABDELHAK	X3991095C	ARBUCIES	30.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
510041735494	KHARRICH, ABDELILAH	X1285715S	GIRONA	30.07.2008			RD 1428/03	090.1		(I)
510041720089	WAKRIM, RACHID	X2371485R	GRANADA	30.07.2008	120,00		RD 1428/03	094.1		
510041736450	AGHZAF, KHALID	X4435311Z	LOGROÑO	05.08.2008	120,00		RD 1428/03	091.2		
510041720363	EL KRAA, MBAREK	X3033253J	ALCOBENDAS	11.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041717455	EL HADDOTUTI, SAID	X5637515P	MADRID	08.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041719087	MAHAMED CHELLAF, MONTHAR	46842147	MADRID	17.08.2008	450,00	1	RD 1428/03	043.2	6	
510041707401	CARMONA DELARIVA, LUIS	50123051	MADRID	02.07.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041708820	EL BOUAZZATI, OMAR	X4064894N	PARLA	10.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041725725	FLAMENQUITOS LIMOSL	B83551853	POZUELO							
			DEALARCON	04.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.
CEUTA, 31-10-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041709707	EL BEDOUI, EL KAMEL	X5859262N	ONDARA	16.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041698072	ERRAIBI, MAHFOUD	X6845983X	VILLAJYOUSA	31.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
510041719981	EL MAAROUFI, MOAD	X6480592C	EL EJIDO	09.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041706603	FRAIHA, SELLAM	X2978894A	NIJAR	12.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041721069	KRIAM, MOHAMED	X3337623R	ROQUETAS							
			DEMAR	21.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041737399	OUAZZNITABI, KAMAL	X3982028S	ROQUETAS							
			DEMAR	12.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041691375	EL BOUGHDAI, DRISS	X6094912G	BARCELONA	12.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
510041665820	BENTATOU, HICHAM	X6433150G	BARCELONA	17.07.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041714843	KARROUMEL, KHALIFI, ELIAS	47712602	CANOVELLES	07.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041702440	EL HOMMADSEL LAM, ANMED	NOCONSTA	CEUTA	15.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041727825	VEGA HUESO, MOISES	41548769	CEUTA	23.08.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041718216	ABSELAM MOJTAR, MALIKA	45070952	CEUTA	15.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041664116	LAYACHI ABDEL KADER, A.	45075357	CEUTA	02.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041646679	PEREZ MOHAMED, JORGE	45081983	CEUTA	14.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
510041720650	MOLINA SOTO, RAFAEL	45082074	CEUTA	09.08.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041654019	AHMED MOHAMED, BILAL	45082115	CEUTA	18.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041700121	MOHAMED RAHAL, FATIMASO HOR	45084170	CEUTA	01.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041652369	MOHAMED MOHAMED, SUAD	45085689	CEUTA	31.03.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
510041669291	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED Y.	45086587	CEUTA	10.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041467190	ABDESELAM MOHAMED, HALIL	45091732	CEUTA	27.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041272792	MOHAMED AHMED, JALID	45101531	CEUTA	27.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041675758	ENFEDDAL MAHAYUD, KARIN	45104546	CEUTA	10.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041698448	AHMED AMAR, MOHAMED	45110139	CEUTA	30.05.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041673361	AHMED HAYANI, MOHAMED	99013279	CEUTA	24.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
519041654362	HARRAK SERIFI, ABDELILLAH	X1463167E	BLANES	11.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041736528	BOUCHIKHI, MOHAMMED	X3884168C	MOGUER	06.08.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
510041665431	ACHOUBA, BILAL	X2691857Y	FUENLABRADA	01.08.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
510041704850	EZZATTY, TAYEB	X5271030M	LOECHES	10.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041710140	GARCIADDEL VALLE, DAVID	09052601	SANTORCAZ	21.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041710175	GARCIADDEL VALLE, DAVID	09052601	SANTORCAZ	21.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041663689	KAALID, BEZZAZ	X7344013K	MURCIA	24.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041668833	ABDERRAHAMAN LAARBI, SAIDA	45081112	TOTANA	04.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041445601	AMASKOUT, SAID	X1709970N	EIVISSA	11.08.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041663355	DALAOU, NOUAD	X2357490J	FUENTESAUICO	05.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.575.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados (Pliego de Cargos, Acuerdo de Inicio y Nombramiento de Instructor y Secretario), que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADOS	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
Mohamed Mohamed Ali DNI. 45099041	SAN512008230SC	Bda. Los Rosales, 8 CEUTA	16/10/2008
Ruadi Said NIE. x3831756W	SAN512008176SC	C/. Cortijo Castro San Isidro Nijar (ALMERÍA)	28/08/2008
Suad Mohamed Ahmed DNI. 45078671M	SAN512008220SC	C/. Valverde, 10 MADRID	17/09/2008

Durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes, así como poder recusar si procede al Instructor y Secretario.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 6 de noviembre de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

2.576.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores en materia de costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausentes los interesados, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de un (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

DENUNCIADOS	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	ARTÍCULO INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
Punta Almina de Navegación, S. L. CIF B51005197	SAN512008133SC	Muelle Cañonero Dato, Euromarina - Ceuta	Art. 33.5 Ley de Costas	08/10/2008	90,15
Mohamed Buljer Hassan DNI 45093128	SAN512008353SC	Bda. Príncipe Alfonso, C/. Este, 163 - Ceuta	Art. 33.5 Ley de Costas	08/10/2008	90,15
Ait Filim Abdeslam Isam DNI 45114219	SAN51200841SC	C/. Sargento Mena, 11 - Ceuta	Art. 33.5 Ley de Costas	08/10/2008	90,15
Eduardo Serrán Lázaro DNI 45094030	SAN51200886SC	C/. Sarchal, 2 - Ceuta	Art. 33.5 Ley de Costas	08/10/2008	90,15
Salua Mohamed Laghmic DNI 45111981	SAN51200892SC	C/. Martínez Catena, 6A - Ceuta	Art. 33.5 Ley de Costas	08/10/2008	90,15
Ahmed Ahmed Abdelkrim DNI 45103075	SAN51200861SC	Bda. Príncipe Alfonso, Sur, 48 - Ceuta	Art. 33.5 Ley de Costas	08/10/2008	90,15
Juan Manuel Corro Domínguez DNI 45073308	SAN51200891SC	Avda. Ejército Español, 108 - Ceuta	Art. 33.5 Ley de Costas	08/10/2008	90,15
Abdeljalak Abdeslam Mohamed DNI 45080827	SAN512008140SC	C/. Brull, 2 Puerta 5 - Ceuta	Art. 33.5 Ley de Costas	08/10/2008	150,25
Fatima Sohra Mohamed DNI 45109465	SAN51200863SC	C/. Machado, 28 - Ceuta	Art. 33.5 Ley de Costas	08/10/2008	90,15
Fatima Mohamed Abdeslam DNI 45098495	SAN51200857SC	Avda. Ejército Español, M Nostrum, 1 2 A - Ceuta	Art. 33.5 Ley de Costas	08/10/2008	90,15

El importe de la multa, deberá ser satisfecho en el plazo de quince (15) días, a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 del R. D. 1.471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 6 de noviembre de 2008.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.577.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 283/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mohamed Abdelkader Mohamed, contra la empresa DRAPPO, S. A. MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, sobre DESPIDO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por D. Mohamed Abdelkader Mohamed, contra al empresa

DRAPPO, S. A., debo declarar y declaro que el cese del actor acordado por la empresa, es constitutivo de un DESPIDO IMPROCEDENTE, condenando a dicha empresa a que en el plazo de CINCO DÍAS, contados desde la fecha de notificación de esta Sentencia, opte entre:

a) La readmisión del actor a su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que venía disfrutando antes de producirse el despido, o

b) le abone en concepto de indemnización por despido, la suma de 1.325,36 euros y en ambos casos a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la de notificación de esta Sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DRAPPO, S. A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 3 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.578.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 305/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Amado Wilmer Basilio Aponte, contra la empresa DRAPPO, S. A. MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, sobre DESPIDO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por D. Amado Wilmer Basilio Aponte, contra al empresa DRAPPO, S. A., debo declarar y declaro que el cese del actor acordado por la empresa, es constitutivo de un DESPIDO IMPROCEDENTE, condenando a dicha empresa a que en el plazo de CINCO DÍAS, contados desde la fecha de notificación de esta Sentencia, opte entre:

a) La readmisión del actor a su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que venía disfrutando antes de producirse el despido, o

b) le abone en concepto de indemnización por despido, la suma de 8.817,17 euros y en ambos casos a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la de notificación de esta Sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DRAPPO, S. A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 3 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.579.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 285/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Abdelmalik Abdeselam Ayad, contra la empresa DRAPPO, S. A. MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, sobre DESPIDO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por D. Mohamed Abdelkader Mohamed, contra al empresa DRAPPO, S. A., debo declarar y declaro que el cese del actor acordado por la empresa, es constitutivo de un DESPIDO IMPROCEDENTE, condenando a dicha empresa a que en el plazo de CINCO DÍAS, contados desde la fecha de notificación de esta Sentencia, opte entre:

a) La readmisión del actor a su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que venía disfrutando antes de producirse el despido, o

b) le abone en concepto de indemnización por despido, la suma de 589 euros y en ambos casos a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la de notificación de esta Sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DRAPPO, S. A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 3 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.580.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial». Tema prioritario 08 «Otras inversiones en empresas», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2007-2013, D.ª Cristina Sánchez Sánchez, con DNI 45077468R, en nombre y representación de la empresa Distribuidora Ceutí de Ferretería, S.A., con CIF B11950425, presenta, con fecha 30 de octubre de 2007, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 7 de diciembre de 2007, el órgano instructor realiza informe de comparación de todas las solicitudes presentadas al concurso en concurrencia competitiva.

Con fecha 31 de enero de 2008, se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 19 de febrero de 2008, el Consejero de Economía y Empleo, formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.717 de fecha 29 de febrero de 2008.

Con fecha 6 de marzo de 2008, el solicitante presenta escrito de alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 2 de abril de 2008, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.729 de fecha 11 de abril de 2008.

Con fecha 18 de abril de 2008, el beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 17 de marzo de 2008, se realiza informe positivo sobre las alegaciones presentadas.

Con fecha 6 de mayo de 2008, la Consejería de Economía y Empleo, emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a la interesada mediante publicación en *Boletín Oficial de la Ciudad* núm. 4.742 de fecha 27 de mayo de 2008.

Con fecha 27 de octubre de 2008, el beneficiario presente solicitud de ampliación de plazo para la justificación del proyecto presentado.

Con fecha 29 de octubre de 2008, la técnico auxiliar que suscribe, emite informe favorable sobre la solicitud presentada de ampliación de plazo.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (B.O.C.CE. EXTRAORDINARIO N.º 9), sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar a Distribuidora Ceutí de Ferretería, S. L., la solicitud de prórroga por tres meses más,

para la justificación de la concesión de ayuda mediante Resolución de fecha 6 de mayo de 2008, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 27 de febrero de 2009, según el artículo 23 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 31 de octubre de 2008.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.581.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.754 de 8 de julio de 2.008, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Oficial Mecánico, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.005. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el B.O.E. n.º 228, de fecha 20 de septiembre de 2008, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2.007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y

Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Mecánico, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.005., señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.069.553 - H	SOLA	GARCÍA	ROGELIO

EXCLUIDOS

* Ninguno

Ceuta, a 10 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.582.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.754 de 8 de julio de 2.008, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plaza de Licenciado en Psicología, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.005. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el B.O.E. nº. 181, de fecha 28 de julio de 2008, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2.007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Licenciado en Psicología, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.005., señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
03.858.155 - C	GÓMEZ-TAVIRA	GÓMEZ-TAVIRA	ELENA
28.949.037 - H	RUIZ	FUENTES	M. ÁNGELES

EXCLUIDOS

* Ninguno

Ceuta, 10 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.583.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.754 de 8 de julio de 2.008, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Trabajador Social, de la Escala de Administración Especial, Subescala

Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.005. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el B.O.E. nº. 181, de fecha 28 de julio de 2008, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2.007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Trabajador Social, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2.005., señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
75.887.016 - B	GARCÍA	CASTELLANO	PATRICIA
45.084.353 - Y	LEÓN	GIL	M.DEL CARMEN
44.234.880 - S	REYES	SERRANO	FRANCISCO

EXCLUIDOS

Ninguno

Ceuta, a 10 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.584.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.754 de 8 de julio de 2.008, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.002. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el B.O.E. nº. 182, de fecha 29 de julio de 2008, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2.007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2.002., señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.084.988 - C	EXPÓSITO	GONZÁLEZ	M. JOSE
45.095.058 - Q	RODRIGUEZ	GÓMEZ	ALMUDENA

EXCLUIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
52.302.216 - D	GUTIÉRREZ	LLAMAS	MANUEL

Causa: NO PRESENTAR RESGUARDO BANCARIO

Ceuta, 10 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.585.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.754 de 8 de julio de 2.008, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Conductor Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.005. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el B.O.E. nº. 181, de fecha 28 de julio de 2008, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2.007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Conductor, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.005., señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.071.835 - T	CASTRO	BURGOS	JOSE FIDEL
45.096.906 - R	CUADRA	MERINO	MANUEL JAVIER
45.074.755 - E	GÓMEZ	JIMÉNEZ	JUAN JOSE

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.063.317 - S	GUERRERO	MACÍAS	CARLOS
45.058.549 - P	TORRES DE	PICAZO	JESÚS CARLOS

EXCLUIDOS

* Ninguno

Ceuta, 10 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.586.- 1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 80/08

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Servicios informativos de noticias regional, nacional, internacional, gráfico y televisión.
- Número de unidades a entregar:
- Lugar de ejecución: Los indicados por el Gabinete de Prensa.
- Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 140.000,00 E.
- Valor estimado del contrato: 135.922,33 E.

5. Adjudicación:

- Fecha: 08/10/08
- Contratista: Agencia Efe S.A.
- Importe de adjudicación: 140.000,00 E.
- Plazo de adjudicación: 1 año.

En Ceuta a 11 de noviembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.587.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MOHAMED HOUMIDI contra NORTSUR MONTAJES GEN. ELECTRICIDAD A ACOND. S.L., ATIL COBRA SA, DRAGADOS S.A., FONDO GARANTIA SALARIAL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 522/2008

se ha acordado citar a NORTSUR MONTAJES GEN. ELECTRICIDAD A ACOND. S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25-11-08 a las 11,10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PLAZA DE MAESTRANZA N' 3. (COMANDANCIA DE OBRAS) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa Nortsur Montajes Gen. Electricidad a Acond., S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a diez de noviembre de dos mil ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.588.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, ante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el »Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 5 de noviembre de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100665279	0111 DIESTES ALVAREZ FRANCISCO				
DIL.EMBARGO DE EMPRESA					
51 01 08 00016551	AV BARCELONA .CLUB DE TROPA- 0	51002	CEUTA	51 01 332 08 000526137	51 01
51 01 04 00068676	MOHAMED MOHAMED EMAR AI SOHO		51 01 351 08	000523410	TELEM. CEUTA
51 01 05 00049206	SANCHEZ RIO VIRGINIA		51 01 351 08	000518457	TELEM. CEUTA
00	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO		51 01 877 08	000497643	TELEM. CEUTA
00	EXTREMERA BOSHART GLORIA		51 01 877 08	000498855	TELEM. CEUTA
51 01 91 00046368	RUIZ VILLALBA M CARMEN		51 01 313 08	000501986	TELEM. CEUTA
51 01 93 00056126	OCAÑA GUERRA MARIA CARMEN		51 01 351 08	000456217	TELEM. CEUTA
51 01 96 00024784	MOHAMED MOHAMED HASSAN		51 01 351 08	000499865	TELEM. CEUTA
51 01 99 00003651	AHMED MOHAMED MINA		51 01 380 08	000516336	TELEM. CEUTA
51 01 00 00034313	MUSTAFA ABDEL LAH MOHAMED		51 01 313 08	000479253	TELEM. CEUTA
51 01 01 00006856	ABDELKADER SADIK ACHUCHA		51 01 320 08	000475415	MANUAL CEUTA
51 01 02 00033256	HOSYTUR SERVICIOS, S .L.		51 01 322 08	000457833	MANUAL CEUTA
51 01 02 00042249	SANCHEZ-GAYANGO, S.L .		51 01 303 08	000475617	MANUAL CEUTA
51 01 02 00056700	PROMOCIONES PASEO DE LAS PALMERAS, S.L.		51 01 303 08	000464604	MANUAL CEUTA
51 01 02 00058417	CONSTRUCCIONES EXPLA NACIONES Y SANEAMIENTO, S.L.		51 01 303 08	000464503	MANUAL CEUTA
51 01 03 00036216	SERRANO CADIZ JESUS ANGEL		51 01 313 08	000480263	TELEM. CEUTA
51 01 03 00056222	MARMOLES HERCULES DE CEUTA, S.L.		51 01 303 08	000503202	MANUAL CEUTA
51 01 04 00043721	MARTIN PUERTAS FRANCISCO		51 01 313 08	000472684	TELEM. CEUTA
51 01 04 00059380	MOHAMED ABDELKRIM NORA		51 01 313 08	000481273	TELEM. CEUTA
51 01 04 00063424	MARTIN BENITEZ MARIA ISABEL		51 01 313 08	000491781	TELEM. CEUTA
51 01 05 00021217	ABDESELAM MOHAMED TAREK		51 01 212 08	000463287	TELEM. CEUTA
51 01 05 00021217	ABDESELAM MOHAMED TAREK		51 01 218 08	000463388	TELEM. CEUTA
51 01 05 00057791	JESUS LOPEZ SEBASTIAN		51 01 313 08	000482384	TELEM. CEUTA
51 01 07 00008036	AHMED ALI HASNA		51 01 313 08	000483701	TELEM. CEUTA
51 01 07 00050169	CRUCES GARCIA SILVIA		51 01 313 08	000485014	TELEM. CEUTA
51 01 08 00010487	GOMEZ PEREZ JUAN ANGEL		51 01 313 08	000493704	TELEM. CEUTA

EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
51 01 08 00010588	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE	51 01	348 08	000446820	MANUAL CEUTA
51 01 08 00016753	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	51 01	332 08	000470462	MANUAL CEUTA
51 01 08 00027968	ACHARRAK --- SAID	51 01	313 08	000486630	TELEM. CEUTA
51 01 08 00028473	MOYA FERNANDEZ MIGUEL	51 01	313 08	000494613	TELEM. CEUTA
51 01 08 00028473	MOYA FERNANDEZ MIGUEL	51 01	333 08	000490367	TELEM. CEUTA
51 01 08 00041409	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD JUANA	51 01	313 08	000473593	TELEM. CEUTA
51 01 08 00041409	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD JUANA	51 01	313 08	000487842	TELEM. CEUTA
51 01 08 00047772	MOODY --- PETER	51 01	332 08	000471876	MANUAL CEUTA
51 01 08 00047873	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO	51 01	313 08	000496027	TELEM. CEUTA
51 01 08 00048176	SAINZ PEREZ ANTONIO ENRIQUE	51 01	332 08	000471977	MANUAL CEUTA
51 01 08 00048277	RAMIREZ MORENO ANA MARIA	51 01	332 08	000474910	MANUAL CEUTA
51 01 08 00048681	ABDESELAM MOHAMED SAMIR	51 01	332 08	000475011	MANUAL CEUTA
51 01 08 00048883	LEKHCHINE --- RACHID	51 01	332 08	000475112	MANUAL CEUTA
51 01 08 00056058	GIL DIAZ LUIS	51 01	212 08	000444695	TELEM. CEUTA
51 01 08 00056058	GIL DIAZ LUIS	51 01	218 08	000444796	TELEM. CEUTA
51 01 08 00058381	HERCULES MOBILIARIO DE COCINA, S.L.	51 01	212 08	000465513	TELEM. CEUTA
51 01 08 00058381	HERCULES MOBILIARIO DE COCINA, S.L.	51 01	218 08	000465614	TELEM. CEUTA
51 01 08 00059088	AKRICH, S.L.	51 01	212 08	000466927	TELEM. CEUTA
51 01 08 00059088	AKRICH, S.L.	51 01	218 08	000467028	TELEM. CEUTA
51 01 08 00002037	HERNANDEZ SANCHEZ M JOSE	51 01	313 08	000489559	TELEM. CEUTA

2.589.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado ATICOS SALUD TEJERO, S.L., con CIF. B51009785, por débitos contraídos en el Régimen General de la Seguridad Social, con fecha 26.09.08., se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de INTERESADOS, se expide la presente CÉDULA DE NOTIFICACION.

Se adjunta TVA-501

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que le procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 3 de noviembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 26 09 2008 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de INTERESADO expido la presente CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:

SE ADJUNTA TVA 501 DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES Número documento... 51 01 501 08 000502693

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 26 de septiembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B51009785, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM.PROVIDENCIAAPREMIO	PERIODO	REGIMEN
51 05 010437479	05 2005/05 2005	0111
51 05 010521547	07 2005/07 2005	0111
51 05 010573885	08 2005/08 2005	0111
51 06 010101695	11 2005/11 2005	0111
51 06 010196978	12 2005/12 2005	0111
51 07 010112485	12 2006/12 2006	0111
51 07 010207768	02 2007/02 2007	0111
51 07 010162302	01 2007/01 2007	0111
51 07 010253642	03 2007/03 2007	0111
51 07 010300829	04 2007/04 2007	0111
51 07 010620121	05 2007/05 2007	0111
51 07 010756224	06 2007/06 2007	0111
51 07 010832107	08 2007/08 2007	0111
51 07 010907077	09 2007/09 2007	0111
51 08 010037288	10 2007/10 2007	0111

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	10.646,01	2.363,60	1.407,78	150,25	120,00	14.687,64

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores así a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectivas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo en los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 26 de septiembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

FINCA N.º 03

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA EN CALLE SALUD TEJERO, 6 ÁTICO, PUERTA C.

TIPO VIA: CL, N.º VIA: SALUD TEJERO, N.º VIA: 6, PISO: AT, PUERTA: C, COD-POST: 51001 COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE, N.º TOMO: 320, N.º LIBRO: 320, N.º FOLIO: 54, N.º FINCA: 22481

DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA EN CALLE SALUD TEJERO NÚM.
6 ATICO PUERTA C.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 102,98 m²
SUPERFICIE UTIL: 59 M².

Ceuta, a 26 de septiembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

FINCA N.º 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA EN CALLE SALUD TEJERO, 6 ÁTICO, PUERTA F, PATIO RANDA.
TIPO VIA: CL, N.º VIA: SALUD TEJERO, N.º VIA: 6, PISO: AT, PUERTA: F, COD-POST: 51001 COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE, N.º TOMO: 320, N.º LIBRO: 320, N.º FOLIO: 5, N.º FINCA: 22484

DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA EN CALLE SALUD TEJERO NÚM.
6 ATICO PUERTA F.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 68,43 m²
SUPERFICIE UTIL: 41,6 m².

Ceuta, a 26 de septiembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

FINCA N.º 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: GARAJE NÚM. 7 EN CALLE SALUD TEJERO NÚM. 6.
TIPO VIA: CL, N.º VIA: SALUD TEJERO, COD-POST: 51001 COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE, N.º TOMO: 399, N.º LIBRO: 157, N.º FOLIO: 2, N.º FINCA: 22472

Ceuta, a 25 de septiembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.590.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO

Que debo declarar y declaro enervada la acción de desahucio inicialmente ejercitada en estos autos por el Procu-

rador D. JUAN CARLOS TERUEL LÓPEZ, en nombre y representación de D. BENJAMIN BENTOLILA ALFÓN.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Entréguese a la parte demandante la suma consignada en autos

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma, D. FRANCISCO MANUEL GUTIÉRREZ ROMERO, Magistrado Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta y su partido judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. ABDELKADER AZAROUAL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

CEUTA a treinta de octubre de dos mil ocho.- EL SECRETARIO.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.591.- RESOLUCIÓN de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 7 de noviembre de 2008, por el que se aprueba y ordena hacer pública en el Boletín Oficial de la Ciudad la ADJUDICACIÓN PROVISIONAL del contrato de ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de construcción de 464 nichos en el Cementerio de Santa Catalina en Ceuta", redactado por el Arquitecto Técnico municipal D. Francisco Navas Ponte.

TEXTO

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
 - c) Número de expediente: 147/08
2. Objeto del contrato
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto de construcción de 464 nichos en el Cementerio de Santa Catalina en Ceuta", redactado por el Arquitecto Técnico de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Francisco Navas Ponte, cuyo objetivo es la construcción de tres columbarios, dos de ellos unidos trasera y otro lineal paralelo a éstos que suponen un total de 464 nichos, así mismo se incluye el pavimento perimetral para el acceso.
3. Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato
 - a) Importe total: 298.726,48 euros.
 - b) Valor estimado del contrato: 271.569,53 euros
5. Adjudicación provisional
 - a) Fecha: 7 de noviembre de 2008.
 - b) Clasificación de proposiciones por orden decreciente

Construcciones Jomasa S.L.	91,51 puntos
Andexcon Pedro Márquez e Hijos S.L.	89,16 puntos
Ingeniería y Construcciones Ángel S.L.	73,00 puntos
Construcciones Hnos Pabón Jurado S.L.	66,41 puntos
Aesco S. L.	60,62 puntos
Juvasa Construcciones y Reformas S.L.	56,70 puntos
Syscon Ceuta S.L.U	54,82 puntos

c) Adjudicatario provisional: CONSTRUCCIONES JOMASA S.L.

d) Importe adjudicación provisional: 270.347,46 euros, impuestos y gastos incluidos.

e) Financiación: Partida presupuestaria 601.04 "inversiones" del Estado de Gastos e Ingresos de PROCESA 2007, financiándose al 100% mediante transferencias de capital de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

f) Plazo ejecución: Dos meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

6. Información adjudicatario provisional.

El adjudicatario provisional, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación en el boletín oficial de la ciudad, deberá:

- Constituir la garantía definitiva por importe de 12.288,52 euros, en la Caja Municipal de la Ciudad de Ceuta, sita en calle Padilla s/n (Edificio Ceuta Center). Una vez constituida la garantía, se deberá entregar el resguardo de depósito en el Departamento de Contratación de PROCESA (Tlfno: 956528278-956528134)

- Presentar los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que ya los hubiera aportado en el Sobre 1 "Documentación administrativa" de su oferta:

- Certificado positivo de la Agencia Estatal de la Administración Tributada.

- Certificado positivo del Organismo Autónomo de Servicios Tributados de Ceuta.

- Certificado positivo de la Seguridad Social.

Hágase público para su general conocimiento.

Ceuta, 11 de noviembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

2.592.- RESOLUCIÓN de la Consejería de Hacienda

de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 7 de noviembre de 2008, por el que se aprueba y ordena hacer pública en el Boletín Oficial de la Ciudad la ADJUDICACIÓN PROVISIONAL del contrato de ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto de pavimentación con aglomerado asfáltico de las calles Teniente Coronel Gautier, Romero de Córdoba, Loma Larga, subida al Ceti y Recinto Sur y de las Avenidas de África, Regulares, Reyes Católicos, Ejército español, Marina española, Otero y San Amaro", redactado por el Arquitecto Técnico municipal D. Francisco Navas Ponte.

TEXTO

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

c) Número de expediente: 138/08

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto de pavimentación con aglomerado asfáltico de las calles Teniente Coronel Gautier, Romero de Córdoba, Loma Larga, subida al Ceti y Recinto Sur y de las Avenidas de África, Regulares, Reyes Católicos, Ejército español, Marina española, Otero y San Amaro» en Ceuta, redactado por el Arquitecto Técnico municipal D. Francisco Navas Ponte, cuyo objetivo es la dotación de una nueva capa de pavimento que permita mejorar las condiciones de tráfico rodado y aumento de la durabilidad del paquete de firmes en su conjunto en las calles enumeradas en el proyecto objeto de la presente licitación. La actuación incluirá la transición entre las vías a pavimentar y las transversales que se insertan en ellas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

a) Importe total: 1.500.027,04 euros.

b) Valor estimado del contrato: 1.363.660,94 euros

5. Adjudicación provisional

a) Fecha: 7 de noviembre de 2008.

b) Clasificación de proposiciones por orden decreciente.

- Corsan Corviam Construcción S.A. 1.492.526,90 euros
- Dragados S.A. 1.500.027,04 euros

c) Adjudicatario provisional: CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.

d) Importe adjudicación provisional: 1.492.526,90 euros, impuestos y gastos incluidos.

e) Financiación: Tema 5.61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Programa Operativo FEDER 2007-2013, en un 70% con recursos procedentes del FEDER y en un 30% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

f) Plazo ejecución: Dos meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

6. Información adjudicatario provisional.

El adjudicatario provisional, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación en el boletín oficial de la ciudad, deberá:

- Constituir la garantía definitiva por importe de 67.842,13 euros, en la Caja Municipal de la Ciudad de Ceuta, sita en calle Padilla s/n (Edificio Ceuta Center). Una vez constituida la garantía, se deberá entregar el resguardo de depósito en el Departamento de Contratación de PROCESA (Tlfno: 956528278-956528134)

- Presentar los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que ya los hubiera aportado en el Sobre 1 "Documentación administrativa" de su oferta:

- Certificado positivo de la Agencia Estatal de la Administración Tributada.

- Certificado positivo del Organismo Autónomo de Servicios Tributarios de Ceuta.

- Certificado positivo de la Seguridad Social.
Hágase público para su general conocimiento.
Ceuta, a 11 de noviembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

- Conserman S.L.	2.979.798,12 euros
- Construcciones Jomasa S.L.	2.986.032,48 euros
- Constructora Hispánica S.A.	3.018.282,40 euros
- Constructora Interurbana S.A.	3.117.116,81 euros

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.594.- RESOLUCIÓN de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 7 de noviembre de 2008, por el que se aprueba y ordena hacer pública en el Boletín Oficial de la Ciudad la ADJUDICACIÓN PROVISIONAL del contrato de ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto de adecuación integral de viales y acerados en la Barriada Juan Carlos I» en Ceuta, redactado por la Arquitecto Técnico de OBIMACE, D.ª M.ª Jesús Cortés Delgado.

TEXTO

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 125/08

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto de adecuación integral de viales y acerados en la Barriada Juan Carlos I» en Ceuta, redactado por la Arquitecto Técnico de OBIMACE, D.ª M.ª Jesús Cortés Delgado, cuyo objetivo es realizar una reforma integral de la urbanización de la Barriada Juan Carlos I, subsanando los defectos en viales, recuperando el firme y asfaltando, dejando en perfecto estado el acerado y creando zonas de estancias, así como organizar los aparcamientos existentes y nuevos aparcamientos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación,

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

- a) Importe total: 3.756.015,70 euros.
- b) Valor estimado del contrato: 3.414.559,73

5. Adjudicación provisional

- a) Fecha: 7 de noviembre de 2008.
- b) Clasificación de proposiciones por orden decreciente

- Dragados S.A.	2.555.968,68 euros
- Corsan Corviam Construcción S.A.	2.685.551,23 euros
- Africana de Contratas y Construcciones S.L.	2.904.526,95 euros
- EOC de Obras y Servicios S.A.	2.905.646,50 euros
- Acciona Infraestructuras S.A.	2.916.170,58 euros
- UTE Prograsalia S.L.- Voladuras Técnicas SLU.	2.956.425,41 euros

c) Adjudicatario provisional: DRAGADOS S.A.
d) Importe adjudicación provisional: 2.555.968,68 euros, impuestos y gastos incluidos.

e) Financiación: Tema 5.61 Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Programa Operativo FEDER 2007-2013, en un 70% con recursos procedentes del FEDER y en un 30% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

f) Plazo ejecución: Veinticuatro meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

6. Información adjudicatario Provisional.

El adjudicatario provisional, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación en el boletín oficial de la ciudad, deberá:

- Constituir la garantía definitiva por importe de 116.180,39 euros, en la Caja Municipal de la Ciudad de Ceuta, sita en calle Padilla s/n (Edificio Ceuta Center). Una vez constituida la garantía, se deberá entregar el resguardo de depósito en el Departamento de Contratación de PROCESA (Tlfno: 956528278-956528134)
- Presentar los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que ya los hubiera aportado en el Sobre la Documentación administrativa" de su oferta:

- Certificado positivo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado positivo del Organismo Autónomo de Servicios Tributarios de Ceuta.
- Certificado positivo de la Seguridad Social.

Hágase público para su general conocimiento.

Ceuta, a 11 de noviembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

2.595.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente Comisaría: 1934/05
Nombre y Apellido: Younes Dali

N.I.E.: X7390279R
 Nacionalidad: Argelina
 Fecha prop. Resolución: 20-10-2008

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 131.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 28 de octubre de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.596.- D./DÑA. NURIA GIRÓN ROMÁN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 72/2008 se ha acordado citar a:

D. VLAD VOICU BOGDAN, en calidad de DENUNCIADO, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 27/11/08 a las 10.00 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN al mismo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Ceuta, expido el presente en CEUTA a cinco de noviembre de dos mil ocho.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona

2.597.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la seguridad social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, pro-

cede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común (B.O.E. 27/11/92).

Barcelona, a 11 de noviembre de 2008.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Mercedes Luesma Sáez.

Reg.: 0521
 T./Identif.: 07 081052172507
 Razón Social/Nombre: Chorrib --- Mohamed
 Dirección: Bd. Los Rosales
 C.P./Población: 51002 Ceuta
 Td Núm. Prov. Apremio: 03 08 2008 043888160
 Período: 0408 0408
 Importe: 293,2

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.598.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 10 de noviembre de 2008.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	1051000686800	BELMONTE FERNANDEZ JOSE	AV MARTINEZ CATENA 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010351328	0308 0308	348,4
0111	1051000695789	COMPAS MONTERO CAMILO	CL JAUDENES 36	51001 CEUTA	03 51 2008 010351530	0308 0308	1.725,8
0111	1051100160475	SERINE, SERVICIO INTEGRAL	CL GENERAL ARANDA 12	51001 CEUTA	03 51 2008 010352742	0308 0308	745,9
0111	1051100220594	LAYACHI ABDEL KADER ABDEL	BD PPE. FELIPE 2	51003 CEUTA	03 51 2008 010353247	0308 0308	875,8
0111	1051100263034	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MARINA ESPAÑOLA 8	51001 CEUTA	03 51 2008 010353954	0308 0308	513,1
0111	1051100361852	REDONDO CUBILES MARIA IN	PG AVDA. DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2008 010357186	0308 0308	1.735,4
0111	1051100409645	ABYLA DEL ESTRECHO CONST	CL CAMOENS OFICINA 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010357893	0308 0308	191,5
0111	1051100445011	RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001 CEUTA	03 51 2008 010359210	0308 0308	981,0
0111	1051100468754	ATICOS SALUD TEJERO, S.L	CL SALUD TEJERO 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010359917	0308 0308	641,1
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010278576	0503 0503	1.317,6
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010278677	0703 0703	91,7
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010278778	0803 0803	887,4
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010278879	0903 0903	527,3
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010278980	1003 1003	804,5
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010279081	1103 1103	592,6
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010279182	1203 1203	910,3
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010279283	0104 0104	1.667,7
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010279384	0104 0504	185,6
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010279485	0204 0204	1.667,7
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010279586	0304 0304	1.214,1
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010279687	0404 0404	621,0
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010279788	0504 0504	634,3
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010279889	0604 0604	779,6
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010279990	0604 1204	321,8
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010280091	0704 0704	776,8
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010280192	0804 0804	1.052,2
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010280293	0904 0904	1.453,6
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010280394	1004 1004	2.040,3
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010280495	1104 1104	2.035,3
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010280596	1204 1204	2.257,4
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010280600	0105 0105	3.263,2
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010280701	0105 0605	875,3
0111	1051100498662	GROUPRAMSAF UNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010280802	0205 0205	2.880,2

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	1051100498662	GROUPRAMSAFUNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010280903	0305 0305	2.007,2
0111	1051100498662	GROUPRAMSAFUNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010281004	0405 0405	1.999,5
0111	1051100498662	GROUPRAMSAFUNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010281105	0505 0505	1.991,3
0111	1051100498662	GROUPRAMSAFUNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010281206	0605 0605	1.529,5
0111	1051100498662	GROUPRAMSAFUNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010281307	0705 0705	1.179,6
0111	1051100498662	GROUPRAMSAFUNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010281408	0805 0805	1.307,0
0111	1051100498662	GROUPRAMSAFUNIVERSAL,	PZ DE LOS REYES, 11	51001 CEUTA	10 51 2008 010281509	0905 0905	608,1
0111	1051100516547	AHMED ABDESELAMASMA	CL GRAL ARANDA 3	51001 CEUTA	03 51 2008 010361331	0308 0308	473,2
0111	1051100555347	PEREZ RIVAS JESUS	CL ALFEREZ PROVISION	51002 CEUTA	03 51 2008 010363250	0308 0308	384,7
0111	1051100586265	GROUPRAMSAFUNIVERSAL,	PZ PLAZA DE LOS REYE	51001 CEUTA	03 51 2008 010364361	0308 0308	11,7
0111	1051100595359	ALMACENES AHMED HADDU, S	ED CEUTA CENTER 16	51001 CEUTA	03 51 2008 010364967	0308 0308	355,6
0111	1051100607584	INMOCEUTA 2005, S.L.	CL MILLANA STRAY, ED	51001 CEUTA	03 51 2008 010365472	0308 0308	1.452,9
0111	1051100615365	SRIFI CONTRATAS, S.L.	CL LOMA COLMENAR 1	51003 CEUTA	03 51 2008 010365775	0308 0308	13.781,5
0111	1051100618395	PROMOCIONES INTERREGAJO	CL VELARDE EDIF. MAR	51001 CEUTA	03 51 2008 010366179	0308 0308	9.198,7
0111	1051100623449	SANCHEZ MARTIN JULIO	PJ MINA 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010366381	0308 0308	634,9
0111	1051100628200	ASESORAMIENTOS, PROYECTO	AV REPUBLICA ARGENTINI	51002 CEUTA	03 51 2008 010366583	0308 0308	2.982,6
0111	1051100628301	MARTIN ALCAIDE CESAR MAR	CL SIMOA 12	51001 CEUTA	03 51 2008 010366684	0308 0308	161,3
0111	1051100646485	MORALI OBRAS Y REFORMAS,	CL ARGENTINA 6	51002 CEUTA	03 51 2008 010367900	0308 0308	7.988,8
0111	1051100655983	PROMOCIONES INTERREGAJO	CL VELARDE EDIF. MAR	51001 CEUTA	03 51 2008 010368203	0308 0308	580,8
0111	1051100661239	MALDONADO SANCHEZ ROSARI	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2007 010914959	0907 0907	457,3
0111	1051100661239	MALDONADO SANCHEZ ROSARI	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2008 010043958	1007 1007	457,3
0111	1051100661239	MALDONADO SANCHEZ ROSARI	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2008 010095892	1107 1107	457,3
0111	1051100661239	MALDONADO SANCHEZ ROSARI	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2008 010141160	1207 1207	450,8
0111	1051100661239	MALDONADO SANCHEZ ROSARI	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2008 010141261	0108 0108	446,1
0111	1051100661239	MALDONADO SANCHEZ ROSARI	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2008 010368607	0308 0308	549,2
0111	1051100668616	MOHAMED ABDELKADEM MOHAME	CL MARINA ESPAÑOLA 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010369314	0308 0308	619,2
0111	1051100674373	POYATOS RIVAS C MANUEL	AV ESPAÑA 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010369718	0308 0308	264,5
0111	1051100679326	GOMEZ NIETO FRANCISCO	BD JUAN CARLOS 1 56	51002 CEUTA	03 51 2008 010370021	0308 0308	502,5
0111	1051100697312	DELTA UNIVERSAL, S.L.U.	CL MARINA ESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010370930	0308 0308	220,6
0111	1051100710951	SANCHEZ CUESTA MANUEL	CL PATIO HACHUEL, 63	51001 CEUTA	10 51 2008 010371031	0896 0896	2.276,2
0111	1051100710951	SANCHEZ CUESTA MANUEL	CL PATIO HACHUEL, 63	51001 CEUTA	10 51 2008 010371132	0996 0996	4.298,0
0111	1051100710951	SANCHEZ CUESTA MANUEL	CL PATIO HACHUEL, 63	51001 CEUTA	10 51 2008 010371233	1096 1096	4.298,0
0111	1051100710951	SANCHEZ CUESTA MANUEL	CL PATIO HACHUEL, 63	51001 CEUTA	10 51 2008 010371334	1196 1196	4.298,0
0111	1051100710951	SANCHEZ CUESTA MANUEL	CL PATIO HACHUEL, 63	51001 CEUTA	10 51 2008 010371435	1296 1296	166,6
0111	1051100710951	SANCHEZ CUESTA MANUEL	CL PATIO HACHUEL, 63	51001 CEUTA	10 51 2008 010371536	0297 0297	1.463,4
0111	1051100710951	SANCHEZ CUESTA MANUEL	CL PATIO HACHUEL, 63	51001 CEUTA	10 51 2008 010371637	0397 0397	3.780,5
0111	1051100710951	SANCHEZ CUESTA MANUEL	CL PATIO HACHUEL, 63	51001 CEUTA	10 51 2008 010371738	0497 0497	126,6
0111	1051100710951	SANCHEZ CUESTA MANUEL	CL PATIO HACHUEL, 63	51001 CEUTA	10 51 2008 010371839	0197 0497	2.103,5

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

0521	07 080415920464	BELMONTE FERNANDEZ JOSE	AV MARTINEZ CATENA 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010317174	0408 0408	293,2
0521	07 080449166913	CAÑADA DEL PINO JUAN JOS	CL CAPITAN MORENO 12	51002 CEUTA	03 51 2008 010317275	0408 0408	293,2
0521	07 080544976742	CASTILLEJO BEJARAN ROSA	B DERQUIA 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010317376	0408 0408	293,2
0521	07 110073969533	ABDELLAH ALI MOHAMED	CL ARGENTINA 3	51002 CEUTA	03 51 2008 010317780	0408 0408	363,8
0521	07 111009641086	RUBIO MURILLO JESUS	CL MINA EDIF. GUER	51001 CEUTA	03 51 2008 010318083	0408 0408	293,2
0521	07 111036397427	MOHAMED AHMED MOHAMED BI	CL COLOMBIA 16	51002 CEUTA	03 51 2008 010318184	0408 0408	293,2
0521	07 281141306279	ABGAR -- MOUSTAPHA	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 008 010319703	0308 0308	116,8
0521	07 281141306279	ABGAR -- MOUSTAPHA	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2008 010319804	0408 0408	116,8
0521	07 290072675096	CASAS MONTERO JESUS	AV ESPAÑA 36	51001 CEUTA	03 51 2008 010320107	0408 0408	293,2
0521	07 290077481044	BERNAL CARRASCO RICARDO	AV REYES CATOLICOS 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010320208	0408 0408	293,2
0521	07 291014848171	MARCELO GUTIERREZ ANTONI	CL PADILLA ED. CEUTA	51001 CEUTA	03 51 2008 010320612	0408 0408	313,3
0521	07 291051065850	MOODY -- PETER	UREL REGAJO 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010321016	0408 0408	313,3
0521	07 410113418775	DELGADO PEREZ CECILIA EU	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2008 010321521	0408 0408	293,2
0521	07 411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2008 010321824	0408 0408	293,2
0521	07 510002564836	MARTIN PUERTAS FRANCISCO	CL FERNANDEZ 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010322329	0408 0408	293,2
0521	07 510002747823	LOZANO CASTILLON MARIA D	CL LA LEGIA N 6	51001 CEUTA	03 51 2008 010322531	0408 0408	308,3
0521	07 510003112480	COMPAS MONTERO CAMILO	CL JAUDENES 36	51001 CEUTA	03 51 2008 010322733	0408 0408	330,4
0521	07 510003169569	LARSEN KANYA AMUSTAFA	CL BERMUDO SORIANO	51001 CEUTA	03 51 2008 010322935	0408 0408	574,5
0521	07 510003774407	VALERA PEYRO GUILLERMO	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2008 010324248	0408 0408	293,2
0521	07 510005122404	TENDER BARREIRO IGNACIO	AV LISBOA 3	51002 CEUTA	03 51 2008 010292118	0308 0308	308,9
0521	07 510005183735	GONZALEZ OLIVA JOSE ANTO	CL REAL 81	51001 CEUTA	03 51 2008 010328490	0408 0408	293,2
0521	07 510005203438	RODRIGUEZ CARRETO JOSEM	ZZ LOMAMARGARITA 28	51004 CEUTA	03 51 2008 010225127	0108 0108	293,2
0521	07 510005203438	RODRIGUEZ CARRETO JOSEM	ZZ LOMAMARGARITA 28	51004 CEUTA	03 51 2008 010225228	0208 0208	293,2

Reg.	T/Identif.	Razón.Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Prov. Premio	Período	Importe
0521	07510005203438	RODRIGUEZ CARRETO JOSEM	ZZ LOMAMARGARITA 28	51004 CEUTA	03 51 2008 010292421	0308 0308	293,2
0521	07510005203438	RODRIGUEZ CARRETO JOSEM	ZZ LOMAMARGARITA 28	51004 CEUTA	03 51 2008 010328793	0408 0408	293,2
0521	07511000296591	RARALAMAROMAR	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2008 010330514	0408 0408	293,2
0521	07511000352064	REDONDO CUBILES MARIAIN	AVAFRICA 1	51003 CEUTA	03 51 2008 010331221	0408 0408	293,2
0521	07511000876066	GARCIA MOYAMARIA CORAL	CL FERNANDEZ 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010337786	0408 0408	293,2
0521	07511000881827	MORENO BARBAMARIA ISABE	AVAFRICA POLIGONO	51002 CEUTA	03 51 2008 010337887	0408 0408	293,2
0521	07511000967107	FERNANDEZ LEON SONIA	CL ALMERIA 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010338190	0408 0408	116,8
0521	07511001101893	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	PGLACHIMENEA	51002 CEUTA	03 51 2008 010338800	0408 0408	293,2
0521	07511001454733	SEMMANI -- ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2008 010339709	0408 0408	293,2
0521	07511001747046	MOHAMED ABDERRABAMANKAR	CL NICARAGUA	51002 CEUTA	03 51 2008 010341224	0408 0408	293,2
0521	07511001989748	USSAI -- WALTER	POREVELLIN 7	51001 CEUTA	03 51 2008 010341931	0408 0408	293,2
0521	07511002105441	HAMIDO AMARNABILA	BD JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2008 010342840	0408 0408	293,2
0521	07511002334201	ABSELAM CHAIRI YASIN	PG AVDA. VIRGEN DE A	51002 CEUTA	03 51 2008 010344052	0408 0408	116,8
0521	07511002350567	QUAMQUAM -- RARAN	PJ ANAYA 14	51002 CEUTA	03 51 2008 010344153	0408 0408	293,2
0521	07511002358146	ABDESELAM ABDELLAH ABDE	CL ZULOAGA 13	51002 CEUTA	03 51 2008 010344254	0408 0408	8,5
0521	07511002626817	NAAMI -- HOUDA	BD JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2008 010345567	0408 0408	293,2
0521	07511002634901	BAKALI -- ABDESLAM	CL REAL 72	51001 CEUTA	03 51 2008 010345668	0408 0408	293,2
0521	07511002831628	MORAMEDELBAHOUDIMOHAM	CL BOND MESA 11	51002 CEUTA	03 51 2008 010346274	0408 0408	293,2
0521	07511003060788	LEKHCHINE -- RACHID	BD BERMUDO SORIANO 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010347082	0408 0408	293,2
REGIMEN 06 RESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07280285313972	FENOLL MURCIA FRANCISCO	AV LISBOA 31	51002 CEUTA	03 51 2008 010315659	0308 0308	96,5
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR							
0811	1051002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	03 51 2008 010351833	0308 0308	988,2
0811	1051100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	03 51 2008 010354257	0308 0308	363,1
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211	1051100302844	GOROSTIZA RODRIGUEZ GUIL	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51002 CEUTA	03 51 2008 010312326	0308 0308	185,6
1211	1051100411968	TAIEB RKAINA ACHRAF	CL JAUDENES 15	51001 CEUTA	03 51 2008 010312528	0308 0308	185,6
1211	1051100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010254934	0208 0208	185,6
1211	1051100532614	KRAUEL BARRIONUEVO JUAN	CL MILLANA STRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2008 010313033	0308 0308	185,6
1211	1051100624459	NAVARRO VIRETTI JUAN	AV NUESTRA SRA. DE O	51002 CEUTA	03 51 2008 010313740	0308 0308	185,6
1211	1051100673363	PARRA RODRIGUEZ RAFAEL P	CL CIVICO MURCIANO 3	51002 CEUTA	03 51 2008 010314851	0308 0308	185,6
RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS							
0521	07510001319701	BORREGO GARCIA ALFONSO	ZZ MERCADO CENTRAL 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010321925	0408 0408	293,2

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.599.- El Consejo de Administración de O.B.I.M.A.S.A. en reunión celebrada el martes, 11 de noviembre de 2008, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta las Bases adjuntas relativas a la convocatoria para la provisión de una plaza, mediante contrato por obra o servicio, de peón en acuicultura, mediante el sistema de concurso-oposición,
2º.- Facultar a la Presidenta y al Secretario del Consejo de Administración con las más amplias facultades para la ejecución, desarrollo y formalización de este acuerdo.

En Ceuta, a 11 de noviembre de 2008.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMASA.-
Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA
PROVISIÓN DE UNA PLAZA MEDIANTE
CONTRATO POR OBRA O SERVICIO
DETERMINADO DE PEÓN EN ACUICULTURA
MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-
OPOSICIÓN**

1.- Normas generales:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Peón en acuicultura, *a través de un contrato por obra o servicio determinado*, consistiendo éste en prestar apoyo al equipo técnico respecto de las labores asociadas al control sanitario de las zonas de producción de moluscos en Ceuta y de la ejecución del Plan Nacional de Cultivos Marinos «*Determinación de las condiciones idóneas para el cultivo del mejillón*» que incluye el Proyecto «Cultivo de mitílidos: expansión y sostenibilidad».

2.- Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

2.1. Pruebas Selectivas:

2.1.1. Fase de Concurso:

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean **justificados documentalmente y debidamente compulsados** por los aspirantes en el **momento de presentar la solicitud**, con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia Profesional:

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades y Organismos Públicos vinculados o dependientes de ellas, sustancialmente iguales al que se convoca, se otorgará 0,008 puntos por cada día trabajado.

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo sustancialmente iguales al que se convoca, en la empresa privada, se otorgará 0,007 puntos por cada día trabajado.

En este apartado de experiencia profesional podrá alcanzar el aspirante como **máximo un total de 35 puntos** por este concepto.

A fin de acreditar la experiencia relacionada con el puesto de trabajo el aspirante **deberá presentar vida laboral, fotocopia compulsada de contratos o certificados de empresa en el que se indique: el periodo trabajado y la categoría profesional**. No se baremará la experiencia profesional de aquellos aspirantes que no presenten vida laboral y contratos o certificados de empresa.

b) Formación Profesional.

Por cada 20 horas de cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, relacionados con el puesto de trabajo, y realizados en Organismos Públicos o Privados, debidamente homologados, se otorgarán 0,4 puntos. No se valorarán los cursos con una duración inferior a 20 horas.

En este apartado de formación profesional podrá alcanzar el aspirante como **máximo un total de 5 puntos** por este concepto.

2.1.2. Fase de Oposición: **hasta un máximo de 60 puntos.**

Se realizará un único ejercicio consistente en el desarrollo por escrito de un tema elegido por sorteo al comienzo de la prueba, de entre los temas previstos en el **Anexo I**. La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

Descripción de los trabajos a realizar

A título meramente enunciativo, el peón de acuicultura, bajo la supervisión directa de los expertos, ejecutará aquellas labores asociadas al control sanitario de las zonas de producción de moluscos en Ceuta y a la ejecución del Plan Nacional de Cultivos Marinos. Entre otras podemos destacar: la toma de muestras y su preparación para su posterior análisis, mantenimiento y conservación del material de muestreo, toma de datos en el muestreo, etc.

3.- Condiciones de los aspirantes:

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener residencia legal en España. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes

b) Tener dieciséis años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de certificado de escolaridad.

d) Poseer el carnet de conducir B1.

e) Poseer plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de esta convocatoria, no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto. La declaración jurada para acreditar esta condición deberá ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo II.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. La declaración jurada para acreditar esta condición deberá ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo II.

3.2. Los **requisitos** establecidos en esta Base deberán **poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes**. El Tribunal Seleccionador podrá solicitar en cualquier momento a los candidatos la acreditación, mediante la documentación necesaria, de estar en posesión de los requisitos establecidos.

4.- Solicitudes:

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al **modelo oficial** que figura como **Anexo III**. Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Presidenta del Consejo de Administración de OBIMASA.

En todo caso, la solicitud se acompañará de las **fotocopias compulsadas** de: el DNI, de la titulación académica, del carnet de conducir clase B, de la vida laboral, de los contratos laborales o de los certificados de empresa, que acrediten, en su caso, la experiencia directamente relacionada con el puesto y de documentos que acrediten la realización, en su caso, de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.

Toda la documentación anteriormente especificada deberá ser original o estar debidamente compulsada.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de **seis días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOCCE.

4.3. La presentación de solicitudes **deberá realizarse** en las oficinas de la Sociedad situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n. En horario de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes.

4.4. No existirán derechos de examen.

5. Admisión de los aspirantes:

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Excm. Presidenta del Consejo de Administración de OBIMASA dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta SAU (OBIMASA), situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n, se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de dos días naturales para subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, justificando su

derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará compuesto por tres miembros.

La totalidad de los miembros, deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta categoría.

6.2. El Tribunal Calificador será designado por la Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad.

En el caso de que sea necesario sustituir a alguno de los miembros, la Presidenta del Consejo de Administración de OBIMASA, Excm. Sra. Yolanda Bel Blanca, designará al sustituto.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros del mismo quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia de todos sus miembros.

7. Desarrollo de los ejercicios:

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio del ejercicio de la oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta SAU (OBIMASA), situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n, indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

7.3. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando la inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación de los ejercicios.

EJERCICIO OPOSICIÓN: Se calificará de **0 a 60 puntos**, siendo necesario obtener un mínimo de 35 puntos para superarlo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición, de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la Base 2.1.1.a.. Si continuara el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la base 2.1.1.b..

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de anuncios de la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta S.A.U. (OBIMASA), situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n.

9. Listas de resultados:

9.1. Finalizada la baremación de los méritos, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta SAU (OBIMASA), situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n, los resultados obtenidos por los aspirantes, con indicación de su DNI y la puntuación total obtenida.

9.2. El Tribunal propondrá la contratación para la plaza convocada, de aquel aspirante que haya alcanzado la mayor puntuación total.

10. Presentación de Documentos.

10.1. Dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el resultado del proceso selectivo en el Tablón de Anuncios, los aspirantes aprobados que hubieran obtenido mayor puntuación, deberán presentar o remitir a la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta SAU (OBIMASA), situada en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n, los documentos **debidamente autenticados acreditativos de las condiciones** que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base tercera de la convocatoria.

10.2 Si, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3ª, no podrá ser seleccionado para el puesto de trabajo y quedará anulada las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10.3 Una vez comprobada la documentación, se procederá a la contratación del candidato seleccionado en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria al aspirante seleccionado.

ANEXO I

- 1.- La Constitución Española
- 2.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Ceuta
- 3.- El Medio Natural en la C.A. de Ceuta
- 4.- Acuicultura y Medio Ambiente
- 5.- El desarrollo de la miticultura en la C.A. de Ceuta

ANEXO II

Don/Doña _____

Con D.N.I. _____

Declara bajo juramento:

1. Poseer plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de esta convocatoria, no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las mismas.

2. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Para que así conste y surta los efectos oportunos.

Firmado en Ceuta, a _____ de _____ de 200 ____

ANEXO III**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA A TRAVÉS DE UN CONTRATO POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO DE PEÓN EN ACUICULTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN****CONVOCATORIA**

1. Categoría Profesional	2. Órgano Convocante	3. Fecha Publicación B.O.C.CE.
--------------------------	----------------------	--------------------------------

DATOS PERSONALES

4. D.N.I.	5. Primer Apellido	6. Segundo Apellido	7. Nombre
8. Fecha de Nacimiento Día Mes Año	9. Sexo <input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER	10. Localidad de Nacimiento	11. Provincia de Nacimiento
12. Teléfono	13. Domicilio Calle o Plaza y Número	14. Código Postal	
15. Domicilio: Municipio, provincia y nación.			

TITULACIÓN ACADÉMICA.

16. Exigida en la Convocatoria y Centro de Expedición	17. Poseída por el candidato y Centro de Expedición.
---	--

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO

18. Servicios Prestados			Admón. Pública, organismo público o empresa privada donde se prestaron	Autovaloración: Puntos
Años	Meses	Días		

FORMACIÓN ACADÉMICA RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO

19. Cursos Recibidos			
Denominación del curso	Centro	Nº Horas	Autovaloración: Puntos
TOTAL			

REAFIACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Fotocopia compulsada de la Titulación académica
 Fotocopia compulsada del carnet de conducir clase B
 Fotocopia compulsada del D.N.I.
 Hoja de vida Laboral
 Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo que se convoca
 Certificados de empresa
 Fotocopia compulsada de los cursos recibidos sobre formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo que se convoca.

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en OBIMASA y lo específicos de esta Convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y, en consecuencia, solicita de V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En _____, a _____ de _____ de 20__

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.600.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 12 de noviembre de 2.008, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Ceuta de 16 de octubre de 2002 se aprueba definitivamente el Proyecto de Expropiación para la ejecución del Plan Parcial “ Loma Colmenar “.- En el proyecto de expropiación D. José Manuel González Rivero figura como interesado en las fichas identificativas con los números 1.1.01 y 1.1.02.- 2º.- Con fecha 25 de noviembre de 2005 se publica en el BOCCE nº 4481 la notificación a D. José Manuel González Rivero por no haberla podido practicar de conformidad con el artículo 59.4 de la LRJPAC, en virtud de la cual la Consejera de Fomento le comunica que tramitado el procedimiento expropiatorio y formalizada la correspondiente Acta de ocupación de su finca se le requiere para que en el plazo de 5 meses desde la recepción de la presente notificación proceda al desalojo del inmueble advirtiéndole que en caso contrario la Ciudad Autónoma de Ceuta ejecutara el desahucio administrativo.- 3º.- Consta informe técnico nº 1.819/07 de fecha 2 de noviembre de 2007 que dice:

“ 1º.- Girada visita de inspección técnica se informa que la parcela en cuestión se encuentra sin desalojar estando ocupada la misma por un gran número de vehículos de todo tipo.(Se adjunta documentación fotográfica al respecto).- 2º.- Según el expediente de expropiación del Plan Parcial Loma Colmenar aparece Resolución del Jurado de Expropiación de Ceuta referente a la finca nº 1.1.02 de dicho proyecto donde se establece como justiprecio una indemnización complementaria por traslado de chatarra por un importe de 55.200,00 Euros.- 3º.- Procedería ordenar el desalojo de enseres, vehículos y chatarra al expropiado estableciéndose un plazo máximo de dos meses desde la notificación del presente informe.- 4º.- En caso de ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad se establece el mismo presupuesto fijado por la expropiación para dicho traslado de 55.200 Euros”.- 4º.- Trascurrido el plazo otorgado se procede a continuar con la tramitación del procedimiento de desahucio administrativo.- Por Decreto de la Consejería de

Fomento nº 11.419, de 6 de noviembre de 2007 se concede un plazo de 10 días de audiencia a D. José Manuel González Rivero con indicación de ejecución subsidiaria y se remite copia del informe Técnico nº 1.819/07 de 2 de noviembre de 2007.- 5º.- Mediante Decreto nº 012535 de fecha 17 de diciembre de 2007 se desestiman las alegaciones presentas por el interesado y se acuerda la ejecución del desahucio administrativo iniciado por Decreto de fecha 6 de noviembre de 2007.- 6º.- Consta autorización judicial de entrada nº 415/08 concedida mediante Auto de fecha 3 de septiembre de 2008 notificada el 11 de septiembre de 2008, por la que se autoriza a la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta para entrar en el inmueble sito en Arroyo Colmenar s/n de Ceuta, ocupado por D. José Manuel González Rivero a los efectos de llevar a cabo el desalojo y demolición.- Con fecha 8 de octubre de 2008 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad, escrito del Sr. Magistrado-Juez Decano dando autorización para que se trasladen los vehículos y restantes bienes muebles procedentes de depósitos judiciales de la finca indicada .

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, LO 1/95, de 13 de marzo señala que “ La Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y determinados aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto”.- SEGUNDO.- El art. 122 del RD 1382/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), dispone que la competencia y el procedimiento para disponer el desahucio, fijar la indemnización y llevar a cabo el lanzamiento tendrán carácter administrativo y sumario, y la competencia exclusiva de las Corporaciones Locales impedirá la intervención de otros Organismos que no fueren los previstos en el presente Título, así como la admisión de acciones o recursos por los tribunales ordinarios excepto en los supuestos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa. El art. 126 del RBEL establece en el apartado primero que se formulará un requerimiento a los interesados para que en el plazo de 15 días desde la notificación, lleguen a un acuerdo indemnizatorio y se le otorga un plazo para desalojar. El apartado quinto de este mis-

mo precepto señala que al formular el requerimiento anterior, la Corporación advertirá además al titular de la ocupación, y en su persona a todos los que les afecte, que deben desalojar la finca en el plazo de cinco meses, a contar desde la notificación. El art. 129.1 del RBEL dice que agotado el plazo para desocupar el predio, vivienda... sin que se efectuare, la Corporación, si estuviere fijada la indemnización la depositará en la Caja de la Entidad Local o en la General de Depósitos, y si no lo estuviere, consignará las cantidades procedentes, según el párrafo 2 del art. 128. El punto 2) señala que verificado el depósito se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días desaloje el predio, vivienda o local. En caso que la indemnización se hubiere fijado por avenencia, el incumplimiento del plazo de desalojo no impedirá a la Corporación el ejecutar el desahucio previo depósito de la cantidad convenida. El art. 130 del RBEL indica que si a pesar del requerimiento que se dirigiere a quienes ocuparen el inmueble expropiado, con título o sin él, no lo desalojaren dentro de los respectivos plazos. La Corporación procederá por sí, a ejecutar el desahucio por vía administrativa. Dentro de los ocho días siguientes a la expiración del plazo concedido, según el art. anterior sin que el interesado hubiere desalojado el predio, vivienda o local de negocio, el Presidente de la Corporación le apercibirá de lanzamiento en el término de otros cinco. El día fijado para el lanzamiento la Corporación lo ejecutará por sus propios medios a cuyo efecto bastará la orden escrita del Presidente, de la que se entregará copia al interesado.- TERCERO.- De acuerdo con el art. 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán proceder previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución del acuerdo con la ley o cuando la Constitución o la ley exijan la intervención de los Tribunales. El art. 96.3 de la misma prevé que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo, o en su defecto la oportuna autorización judicial.- El artículo 98 de la LRJ-PAC establece que habrá prevé que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizará el acto, por sí o a través de las personas que determinen a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo previsto para el apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.- CUARTO.- Competente en

materia del ejercicio de acciones administrativas resulta el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 j) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril. El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de Urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Tramítense el correspondiente expediente de contratación a los efectos de la ejecución subsidiaria, dándose traslado al interesado del presupuesto, de conformidad con el informe técnico nº 1.829/07 de fecha 2 de noviembre de 2007, ya que los gastos a que de lugar el lanzamiento serán de cuenta del desahuciado.- 2º.- Fíjese el día 17 de noviembre de 2008 (lunes), a las 9,00 horas para proceder al desalojo y demolición del inmueble sito en Arroyo de las Colmenas s/n de Ceuta, de acuerdo con las fichas identificadas con los números 1.1.01 y 1.1.02, de conformidad con la autorización judicial de entrada (Auto de fecha 3 de septiembre de 2008) .- 3º.- Fíjese el día 17 de noviembre de 2008 (lunes) a las 9,00 horas para comenzar la retirada de los vehículos, embarcaciones y cualesquiera otros bienes muebles existentes en la parcela descrita en el apartado anterior.- 4º.- Comunicar a los distintos Organismos, Entidades y Servicios Estatales de la Administración Civil y militar con intereses afectados por el desahucio administrativo del inmueble expropiado, la presente resolución a los efectos oportunos.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. José Manuel González Rivero, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 12 de Noviembre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto

de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

